



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se convocan becas de formación en el Area de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. (BOJA núm. 56, de 19.5.98).

7.502

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 22 de mayo de 1998, de regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Colocación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos.

7.502

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y se regula, al respecto, la cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.503

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 21 de abril de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

7.507

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

7.509

Número formado por dos fascículos

Jueves, 18 de junio de 1998

Año XX

Número 67 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rubite (Granada), en régimen de acumulación. 7.510

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla). 7.510

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), con carácter provisional. 7.511

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Pilar Olmo Ruiz, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Fondón (Almería). 7.511

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María de los Angeles Ferriz Sánchez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén). 7.512

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Concepción Pajarón Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Chirivel (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería). 7.512

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Juana Zurita Raya Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), con carácter provisional. 7.512

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Alvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla). 7.513

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Milagrosa Mariño Canchal Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), con carácter provisional. 7.513

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Manuel Egea Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería). 7.513

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Calvillo Berlanga Interventor del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional. 7.514

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Angela Gordillo Pérez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería). 7.514

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. 7.515

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 28 de mayo de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 7.515

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de modificaciones en los baremos específicos y miembros de los tribunales recogidos en la resolución que se cita. 7.524

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita. 7.524

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 7.526

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita. 7.527

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros. 7.527

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 7.527

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 7.528

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 7.528

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 7.529

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 7.529

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 7.529

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 7.530

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 7.530

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.531

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 7.531

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita. 7.531

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita. 7.532

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 7.532

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Dos Hermanas (Sevilla). 7.532

Resolución de 6 de mayo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Torrijos, de Valencina de la Concepción (Sevilla). 7.532

Resolución de 11 de mayo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Festival de Teatro de El Ejido (Almería). 7.533

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo. 7.533

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo. 7.543

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de porcino de Villanueva de Mesías, incluyendo el término municipal de Illora (Granada). 7.553

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Campo de Dalías, por la que se incluye el término municipal de Felix (Almería). 7.553

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada El Torcal, incluyendo los términos municipales de Humilladero, Fuente de Piedra y Alameda (Málaga). 7.553

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Axarquía, que comprende los términos municipales que se citan de la provincia de Málaga. 7.553

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada Sierra y Vega de Córdoba, que comprende los términos municipales de Almodóvar del Río, Córdoba y Posadas (Córdoba). 7.553

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 792/98). 7.554

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1915/98). 7.554

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1917/98). 7.555

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1849/98). 7.555

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1850/98). 7.556

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan. (PD. 1852/98). 7.557

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1853/98). 7.558

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1900/98). 7.558

Resolución de 26 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1890/98). 7.559

Resolución de 26 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1892/98). 7.559

Resolución de 26 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1895/98). 7.560

Resolución de 27 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1883/98). 7.561

Resolución de 27 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1885/98). 7.561

Resolución de 27 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1886/98). 7.562

Resolución de 2 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1901/98). 7.562

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1813/98). 7.563

Resolución de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1815/98). 7.564

Resolución de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1816/98). 7.565

Resolución de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1817/98). 7.565

Resolución de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1818/98). 7.566

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de mayo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1860/98). 7.567

Resolución de 27 de mayo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1861/98). 7.568

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de obra de ejecución que se cita. (PD. 1862/98). 7.568

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro. (PP. 1847/98). 7.569

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro. (PP. 1848/98). 7.569

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resolución de 22 de mayo de 1998, convocando concurso para adjudicar obras que se citan. (PP. 1758/98). 7.570

Resolución de 22 de mayo de 1998, convocando concurso para adjudicar el suministro que se cita. (PP. 1759/98). 7.570

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre concurso abierto para la concesión de la explotación de bar-restaurante. (PP. 1764/98). 7.571

Anuncio sobre concurso para concesión de Guardería Municipal. (PP. 1803/98). 7.571

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso del expediente CC/1-024/98. (PP. 1837/98). 7.571

Anuncio sobre concurso del expediente CC/1-025/98. (PP. 1838/98). 7.571

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 7.572

Acuerdo de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita. 7.573

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

Edicto de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. 7.573

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE SEVILLA

Anuncio. 7.573

Anuncio. 7.573

Anuncio. 7.574

Anuncio. 7.574

Anuncio. 7.574

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto sobre Estatutos de la Escuela de Policía Local. 7.575

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. PATRONATO DE DESAROLLO LOCAL

Anuncio. 7.575

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata de la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se convocan becas de formación en el Area de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. (BOJA núm. 56, de 19.5.98).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 5.911, 1.ª columna, línea 5, donde dice:

«La Comisión de Selección estará integrada por...».

Debe decir:

«2. La Comisión de Selección estará integrada por...».

Sevilla, 8 de junio de 1998

Cuarto. Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se le ceden, de acuerdo al artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Quinto. Sin perjuicio de las cesiones de datos expresamente establecidas para cada uno de los ficheros, según el Anexo a esta Orden, se prevé, asimismo, con carácter general, su cesión, a efectos estadísticos, a los organismos competentes de la Administración Central en dicha materia, de acuerdo a la normativa desarrollada en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo al amparo del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación sin ánimo de lucro y los Servicios Integrados para el Empleo.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1998.

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 22 de mayo de 1998, de regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Colocación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos.

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal (LORTAD), en su Capítulo IV, art. 18, establece que todas las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter de titularidad pública de nueva creación han de ser inscritos en la Agencia de Protección de Datos, y que sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en Boletín o diario oficial correspondiente.

En virtud de la misma, y de conformidad con el Capítulo IV, art. 18, de la LORTAD, y los arts. 39.1.º y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Colocación de la Consejería de Trabajo e Industria, sus Delegaciones Provinciales y Centros Asociados del Servicio Andaluz de Colocación son los que se incluyen en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas oportunas para asegurar que los datos almacenados se emplean únicamente para los fines para los que se recogieron y que son los que se concretan en la presente Orden.

Tercero. Los afectados de los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el Organismo que se concreta en el Anexo a esta Orden.

A N E X O

FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE COLOCACION

Finalidad y usos.

Intermediación en el mercado laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Personas o colectivos afectados.

- Personas beneficiarias de programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía, demandantes de empleo en general.
- Entrevistadores y personal administrativo en los Centros Asociados al Servicio Andaluz de Colocación.
- Personas físicas o jurídicas titulares de entidades que colaboran con el Servicio Andaluz de Colocación.

Procedencia de los datos.

- El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos.

- Formularios y declaraciones.
- Entrevistas personales.
- Transmisión telemática de datos.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

- Datos de carácter identificativo.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos del empleo y carrera administrativa.
- Datos económicos-financieros.

Cesiones de datos.

- Al Instituto Nacional de Empleo.

Órgano responsable del fichero.
Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
Consejería de Trabajo e Industria.
Avda. Héroes de Toledo (Edif. Junta de Andalucía).
41071 Sevilla.

Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio Andaluz de Colocación. Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Consejería de Trabajo e Industria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y se regula, al respecto, la cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensador en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

De igual manera, el Título V de la citada Ley Orgánica establece que las Administraciones Educativas llevarán a cabo actuaciones de compensación educativa para garantizar la escolarización de todos los niños y niñas que se encuentren en situaciones desfavorables por razones de índole socio-económica, laboral, personal, geográfica o cualquier otra circunstancia que suponga una desigualdad inicial para acceder a la educación o para progresar, en condiciones de igualdad, en su proceso educativo y de aprendizaje.

En Andalucía existe un considerable número de trabajadores y trabajadoras que, motivados por razones de índole económica, se desplazan desde sus lugares de origen a otras localidades de nuestra Comunidad Autónoma, del resto del Estado español o de más allá de nuestras fronteras, para realizar tareas laborales de carácter temporal. Ello provoca, en numerosas ocasiones, la escolarización irregular del alumnado perteneciente a estas familias, con cambio frecuente de Centro, por lo que ven gravemente alterado su proceso de enseñanza. Igualmente, hay en nuestra región un colectivo significativo de alumnado, procedente de las familias dedicadas a la venta ambulante y feriantes que, por su condición de itinerantes, precisa medidas de apoyo para su escolarización normalizada. Y lo mismo se constata en un determinado absentismo escolar originado por condiciones socioculturales desfavorables y por la dificultad que encuentran ciertos escolares, debido a razones de índole étnico o cultural, para adaptarse a las exigencias de la institución escolar.

Para garantizar la escolarización de este colectivo de alumnos y alumnas la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando medidas de compensación educativa, entre las que se encuentran los servicios complementarios de la enseñanza: Comedores, transportes y residencias escolares. Estos medios se aplican preferentemente con el objetivo de que los alumnos y alumnas afectados permanezcan en sus lugares de origen aunque algunos miembros de sus familias se desplacen. No obstante, en aquellos casos en que los hijos e hijas se trasladan con sus padres y madres a los lugares de trabajo, también la Administración Educativa establece los mecanismos necesarios para ofrecer una escolarización adecuada en centros docentes cercanos a los núcleos de emigración y realiza las

actuaciones pertinentes para garantizarla, sin olvidar las intervenciones pedagógicas que aseguran la coordinación escolar entre los centros de origen y de destino, al ir y al volver.

La Consejería de Educación y Ciencia ha actualizado recientemente la normativa que regula estos servicios, estableciendo prioridad en la atención para este colectivo de escolares respecto a la adjudicación de plazas o de percepción de ayudas, según se recoge en el Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los Centros Públicos, y la Orden de 11 de agosto de 1997, que lo desarrolla, así como en la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar, y en las convocatorias anuales de plazas en residencias escolares y escuelas hogar.

No obstante, no todos los niños y niñas de familias socioeconómicamente desfavorecidas que tienen que realizar tareas itinerantes y temporeras, pueden disfrutar de los servicios complementarios de la enseñanza, debido al aislamiento y dispersión de su lugar de residencia o porque la Administración Educativa no tiene en funcionamiento tales servicios en determinados lugares, al no existir una demanda constante. En estos casos, hay que recurrir a la contratación específica de los servicios complementarios precisos para evitar la desescolarización de los afectados.

Cuando cumplido todo esto aún quedan escolares necesitados de los mencionados servicios, debido a su inexistencia o a la imposibilidad de una contratación de los mismos, se hace necesario acudir a la cooperación de las Entidades Locales, con las cuales la Consejería de Educación y Ciencia tiene una dilatada experiencia al respecto, a fin de facilitar el alojamiento, la manutención o el transporte que sean necesarios con objeto de garantizar la escolarización normalizada de este alumnado.

Teniendo en cuenta el interés social de las actuaciones anteriormente indicadas, dadas las especiales necesidades educativas que presenta el colectivo de escolares a los que se dirigen, así como la excepcionalidad y el carácter variable de estas situaciones; en uso de las facultades otorgadas al titular de esta Consejería en la Disposición Final Primera del Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (capítulos V y VII), como complemento a lo preceptuado en la Disposición Final Primera del Decreto 201/1995, de 1 de agosto, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como por lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 1997, por la que se delegan funciones en los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería, y con la intención de ordenar y clarificar el desarrollo de las medidas y actuaciones públicas realizadas directamente desde la Administración Educativa Provincial o en cooperación con las Entidades Locales afectadas,

HE DISPUESTO

Artículo 1.º Objeto.

La presente Orden tiene como objetivo garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias que por sus desfavorables condiciones socioeconómicas se ven obligadas a realizar tareas laborales de carácter itinerante o a trasladarse temporalmente a lugares distintos de su residencia habitual, estableciéndose para ello medidas de compensación educativa y regulándose la cooperación con las Entidades Locales al respecto.

Artículo 2.º Atención en origen o destino.

Las actuaciones que se desarrollen al amparo de la presente Orden irán encaminadas a facilitar preferentemente que el alumnado permanezca en sus localidades de origen durante

todo el curso escolar, a fin de evitar interrupciones en su proceso educativo.

En su defecto, también se adecuarán a lo aquí dispuesto las medidas que con idéntica finalidad se adopten por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en los lugares de destino de los trabajadores y trabajadoras, cuando éstos opten por desplazarse con sus hijos e hijas en edad escolar.

Artículo 3.º Servicios complementarios ordinarios.

1.º Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de los servicios complementarios de comedores, transportes y residencias escolares, garantizarán, de acuerdo con las prioridades establecidas en la normativa reguladora de los mismos, la escolarización de los niños y niñas pertenecientes a familias que reúnan las características indicadas en el artículo 1.º de la presente Orden, siempre que dichas circunstancias afecten a la normal y regular asistencia de los mismos a los centros escolares.

2.º Las actuaciones necesarias al respecto se realizarán con cargo a los créditos de los servicios complementarios de la enseñanza de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 4.º Servicios complementarios específicos.

1.º Cuando debido al aislamiento o dispersión de los lugares de residencia familiar y al no existir una demanda constante, no estén establecidos los servicios complementarios de la enseñanza necesarios para garantizar la adecuada escolarización de determinados alumnos y alumnas con las características anteriormente indicadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia efectuarán la contratación específica, por la duración que se requiera, del servicio o servicios precisos.

2.º La contratación de los mismos se hará conforme a la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adecuándose a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que en cada momento tengan la aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia para la contratación del transporte escolar o comedor, según proceda.

3.º Estos gastos se afrontarán mediante los referidos créditos de los servicios complementarios de la enseñanza que gestiona cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 5.º Formalización de convenios de cooperación.

1.º Cuando los centros docentes de una determinada localidad no dispongan de servicios de comedor o transporte y en la comarca no exista una residencia escolar o escuela hogar, ni sea conveniente o posible su contratación, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, Capítulo VI, y la Orden de 21 de octubre de 1997, por la que se les delegan funciones al respecto, podrán formalizar convenios de cooperación con las Entidades Locales para la prestación de los servicios de alojamiento, manutención y transporte que sean necesarios en cada caso, a fin de garantizar la plena y regular escolarización del alumado interesado.

2.º Para proceder al establecimiento de estos convenios, anualmente las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia detectarán las necesidades existentes a través de los servicios educativos de la zona. Posteriormente, comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación la justificación de las necesidades detectadas, la cuantificación y valoración económica de las mismas, así como la propuesta de cooperación con las Entidades Locales para todo ese período.

3.º Los convenios que suscriban las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia con los titulares de las Corporaciones Locales o Provinciales y Mancomunidades de Municipios recogerán detalladamente los derechos y obligaciones recíprocos y se adaptarán al modelo del Convenio Tipo que figura en el Anexo de la presente Orden, el cual ha sido favorablemente informado tanto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de lo que establece el artículo 80.2.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como por la propia Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 6.º Pago y justificación.

1.º La aplicación presupuestaria 461.32F que en cada ejercicio económico dé cobertura a estas actuaciones será desconcentrada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a las que corresponderá la aplicación del gasto y la proposición de los pagos derivados de los convenios que se formalicen, suscribiendo al efecto los documentos contables pertinentes.

2.º Tras la firma de los convenios de cooperación, las aportaciones que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia destinen a las Entidades Locales en cumplimiento de lo acordado en los mismos, se harán efectivas en un solo pago, en consideración al interés social y a los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones, comprendidas en los programas de emigrantes temporeros andaluces.

3.º De conformidad con lo establecido en los artículos 52.2 y 53.1 de la anteriormente mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrán expedir órdenes de pago por la totalidad, o por una parte del importe, del gasto comprometido en el correspondiente convenio para dar cobertura a actuaciones realizadas con anterioridad a la firma del mismo; en cuyo caso, las mencionadas órdenes de pago irán acompañadas de la documentación que previamente lo acredita.

4.º Se tramitarán mediante las oportunas órdenes de pago con el carácter «a justificar» las cantidades restantes y aquellas propuestas que no sigan el procedimiento indicado en el apartado anterior. Los documentos de justificación de estos libramientos se presentarán en el mes siguiente a la finalización de la vigencia de cada convenio o transcurrido el mismo plazo desde la fecha de materialización del pago cuando éste se haya producido una vez superado el tiempo de vigencia del mencionado convenio.

5.º En ambos procedimientos, las referidas documentaciones de justificación a presentar por las Entidades Locales estarán integradas por los originales de los recibos y facturas acreditativos y un informe de las actuaciones desarrolladas, en el que se detallen las características de las mismas, de acuerdo con lo determinado en el correspondiente convenio.

Artículo 7.º Comisiones de Absentismo escolar.

Para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se realicen en cumplimiento de los convenios suscritos entre ambas Administraciones, intervendrán las Comisiones de absentismo escolar, de ámbito local, comarcal o provincial, cuya composición y funciones se encuentran detalladamente reflejadas en el artículo decimocuarto, apartados 2 y 3, de la Orden de 7 de marzo de 1996, sobre el desarrollo de actuaciones de compensación educativa en Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales.

Artículo 8.º Evaluación de las actuaciones.

1.º Con independencia del procedimiento requerido para la justificación contable de la transferencia y concluido el período de vigencia de cada convenio, los Servicios Educativos

pertinentes y la Entidad Local, con la valoración que aporte la correspondiente Comisión de Absentismo, evaluarán conjuntamente las medidas aplicadas, de acuerdo con el modelo propuesto por la Administración Educativa.

2.º Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia trasladará a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación un informe general conteniendo las evaluaciones de todas las actuaciones de su demarcación, vinculadas con esta norma reguladora.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Modelo de Convenio tipo entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de (1) y (2)

En, a de de

R E U N I D O S

De una parte, el/la Ilmo./a. Sr./a don/doña, Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de (1)

Y de otra parte, el/la Ilmo./a Sr./a. don/doña, Alcalde/sa-Presidente/a de (2)

I N T E R V I E N E N

El/la primero/a, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las facultades que tiene delegadas por la Orden de 21 de octubre de 1997 y en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 1998.

El/la segundo/a, en nombre y representación de (2), en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local a los Presidentes de las Corporaciones Locales y/o Mancomunidades de Municipios, y debidamente facultado/a al efecto en virtud de (3)

M A N I F I E S T A N

Primero. Que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y que en el Título V de la citada Ley Orgánica se establece que las Administraciones Educativas llevarán a cabo actuaciones compensadoras para garantizar las condiciones más adecuadas para la escolarización de todos los niños y niñas que se encuentren en situaciones desfavorables por razones de índole socioeconómica, laboral, personal, geográfica o cualquier otra circunstancia que suponga una desigualdad inicial para acceder a la educación o para progresar a lo largo del proceso educativo.

Segundo. Que en (4) existen (5) trabajadores y trabajadoras que se desplazan desde sus lugares de origen a otras localidades de nuestra Comunidad Autónoma o del resto del Estado español para realizar tareas laborales de carácter temporal y/o un colectivo de familias dedicadas a la venta ambulante y feriantes. La condición de itinerante de todas ellas provoca, en numerosas ocasiones, la escolarización irregular, con cambio frecuente de Centro, del alumnado perteneciente a estas familias, que ven gravemente alterado su proceso de enseñanza, precisándose consecuentemente que se adopten medidas de apoyo para su escolarización normalizada. Y lo mismo se constata en un determinado absentismo escolar originado por condiciones socioculturales desfavorables y por la dificultad que encuentran ciertos escolares, debido a razones de índole étnico o cultural, para adaptarse a las exigencias de la institución escolar.

Tercero. Que para garantizar la escolarización de este colectivo de alumnos y alumnas la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando, tanto en origen como en destino, medidas de compensación educativa, entre las que se encuentran la prestación de los servicios complementarios de la enseñanza: Comedores, transportes y residencias escolares.

Cuarto. Que pese al desarrollo de estas actuaciones (12) y la contratación de determinados servicios complementarios de la enseñanza, debido al aislamiento y dispersión de la residencia habitual, queda aún un grupo de (6) alumnos y alumnas que requiere la prestación del servicio de (7) para garantizar su escolarización normalizada.

Quinto. Que el Decreto 155/1997, de 10 de junio, regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa y contempla la posibilidad de establecer convenios entre ambas partes para la prestación de servicios complementarios que garanticen el cumplimiento de la escolarización obligatoria.

Sexto. Que en las anteriormente mencionadas Ordenes de 21 de octubre de 1997 y de 15 de mayo de 1998 se delegan funciones y se establecen medidas, respectivamente, para instrumentalizar la cooperación entre la Administración Educativa Provincial y las Entidades Locales correspondientes.

Séptimo. Que ambas partes están especialmente sensibilizadas en la atención de los hijos e hijas de temporeros e itinerantes desfavorecidos y (8) tienen una dilatada experiencia de cooperación en este campo.

Por todo lo expuesto, en el marco de la normativa vigente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El presente Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones de cooperación entre la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de (1) y (2), a fin de favorecer la permanencia, en su residencia habitual, de los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras del campo, feriantes y ambulantes desfavorecidos de este (4) que se desplazan temporalmente fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus tareas laborales y/o cuyas condiciones socioculturales desfavorables originan el absentismo escolar de sus hijos e hijas.

(En el caso de la atención del alumnado en destino, por desplazarse junto a sus padres y/o madres, deberá reflejarse aquí tal incidencia, en sustitución del objetivo de atender en origen.)

Segunda. Con esta finalidad, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de (1) aporta la cantidad de (5) pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.⁽⁹⁾.....461.00.32F.⁽¹⁰⁾....., que se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

(Se reflejará en esta Cláusula la característica del pago, en los casos previstos en el artículo 6.º, apartados 3.º y 4.º, de la Orden de 15 de mayo de 1998.)

Tercera. (2) tomará las medidas oportunas para llevar a cabo la prestación de los servicios siguientes (11):

(1. Alojamiento, acogida y atención, según la modalidad que mejor garantice la escolarización de los interesados.

2. Manutención adaptada a las edades y necesidades de los alumnos y alumnas afectados.

3. Transporte adecuado al alumnado que lo precise para asistir a clase, desde sus lugares de estancia a su centro escolar y viceversa.)

Cuarta. Las anteriores prestaciones de servicios se concretarán, en tiempo y forma, de acuerdo con las siguientes previsiones (11):

(1. Alojamiento, acogida y atención:

- Número de beneficiarios: Edad, nivel educativo, centro docente, circunstancia familiar, etc.
- Centros escolares afectados.
- Modalidad o tipo de la prestación del servicio: Lugares, personas, circunstancias.
- Temporalización y duración.
- Coste económico pormenorizado.)

2. Manutención:

- Número de beneficiarios: Edad, nivel educativo, centro docente, circunstancia familiar, etc.
- Centros escolares afectados.
- Modalidad o tipo de la prestación del servicio: Lugares, personas, circunstancias.
- Temporalización y duración.
- Coste económico pormenorizado.

3. Transporte:

- Número de beneficiarios: Edad, nivel educativo, centro docente, circunstancia familiar, etc.
- Centros escolares afectados.
- Modalidad o tipo de la prestación del servicio: Lugares, personas, circunstancias.
- Temporalización y duración.
- Coste económico pormenorizado.)

Quinta. En función de estas necesidades, (2) se compromete a (11):

(1. Aportar los recursos económicos complementarios que pudieran necesitarse para cumplir la finalidad del presente convenio, en función de sus disponibilidades presupuestarias.

2. El acondicionamiento y mantenimiento de locales y recursos materiales que se estimen necesarios para una mejor aplicación de las prestaciones mencionadas.

3. Habilitar una Oficina de Información para las familias.

4. La contratación de personal no docente, si fuera necesario, para el funcionamiento de las instalaciones y atención a los alumnas y alumnos.)

Sexta. (2) se hace responsable de cuantas incidencias pudiesen aparecer como consecuencia de la prestación de los servicios por él organizadas.

Séptima. La vigencia del presente Convenio será de un año y con cargo al ejercicio económico de (12) Dará cobertura a las actuaciones de compensación educativa que se desarrollen durante los cursos escolares que concurren a lo largo del referido período presupuestario de (12)

Octava. La supervisión, gestión y funcionamiento diario serán realizados por la (2) e interviene la Comisión de Absentismo correspondiente. No obstante, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia podrá requerirle en cualquier momento de su desarrollo los datos necesarios que faciliten el conocimiento de las medidas que se están aplicando.

Novena. Con independencia de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de sobre la evaluación de las actuaciones, (2) elaborará una Memoria-Informe en la que se especifiquen y describan las actuaciones desarrolladas, la relación nominal de alumnos y alumnas atendidos, el período de duración, los recursos personales y materiales y demás incidencias producidas, así como las sugerencias de mejora y perspectivas con vistas a un protocolo de cooperación.

Décima. Para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la transferencia y de la aplicación de los fondos percibidos, (2) procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º, apartados 3.º, 4.º y 5.º, de la mencionada Orden de 15 de mayo de 1998, para lo cual aportará la siguiente documentación:

a) Originales de los recibos y facturas acreditativas de la utilización de la transferencia.

b) Informe de la actuación desarrollada, en los términos que recoge la Cláusula Novena.

(Se concretará si se va a realizar la justificación previa, total o parcial, o si tiene carácter «a justificar» según se establece en el artículo 6.º de la citada Orden reguladora de 15 de mayo de 1998, y en consonancia con el procedimiento de pago.)

Decimoprimer. La justificación mencionada se realizará en el mes siguiente a la finalización de la vigencia del Convenio.

Sin embargo, el plazo de justificación se computará desde el pago de los correspondientes recursos económicos, cuando aquél se produjere una vez superado el plazo de vigencia del Convenio.

Decimosegunda. Las cantidades no invertidas y provenientes de la asignación económica transferida por la Administración Educativa, serán reintegradas en la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

Decimotercera. Serán causas de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas.

Y en señal de conformidad, y para que así conste, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

El/La Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia de, Fdo.:, El/La Alcalde/sa-Presidente/a de, Fdo.:

Notas:

- (1) Provincia.
- (2) Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Ayuntamiento.
- (3) Hacer referencia al Pleno, Resolución u otra disposición.
- (4) Según se refiera a una provincia, comarca o localidad determinada.
- (5) Refléjense los datos concretos.
- (6) Número de alumnos y alumnas.
- (7) Indíquese el servicio o servicios necesarios:
 1. Alojamiento, acogida y atención.
 2. Manutención.
 3. Transporte.
- (8) Sólo si es el caso.
- (9) Código de la provincia.
- (10) Dígito a determinar en la desconcentración de cada ejercicio económico.
- (11) Relaciónense los que vayan a realizarse.
- (12) Indíquese lo que corresponda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 21 de abril de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, tiene como objetivo fundamental garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza un sistema público de Servicios Sociales que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran los recursos necesarios para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación, en este sentido, el art. 13 establece que todos los Centros dedicados a la prestación de servicios sociales deberán ajustarse a las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Así el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, señala en su art. 4 que las Entidades, Servicios y Centros en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, quedan sujetos entre otros, al control e inspección de los mismos.

Estas funciones de inspección y control que serán ejercidas por las Delegaciones Provinciales tienen como finalidad principal, por una parte, garantizar en todo momento los derechos de los usuarios de la red de servicios sociales y por otra, la adecuación progresiva y ordenada de los Servicios y Centros actualmente en funcionamiento a los requisitos mínimos establecidos mediante Orden de 29 de febrero de 1996.

En esta línea, el pasado año, mediante Decreto 78/1997, de 4 de marzo, se crea la figura del Inspector de Servicios Sociales en cada una de las provincias. Asimismo, se aprueba en la Consejería de Asuntos Sociales el primer Plan de Inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo fundamento teórico se encuentra enmarcado en los objetivos anteriormente señalados cuya fuente de inspiración es la propia Ley de Servicios Sociales, la cual encomienda a la Administración la función garante de los dos aspectos fundamentales ya citados.

Sin duda, teniendo en cuenta el período transitorio establecido por la normativa vigente para la adecuación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales a las condiciones mínimas establecidas reglamentariamente, la Función Inspección

en Servicios Sociales no deber ser meramente punitiva sino que ha de tener, en la medida de lo posible, un enfoque preventivo mediante una labor de información y asesoramiento no sólo a las Entidades y Centros de Servicios Sociales, sino también a todos aquellos colectivos directamente relacionados y a la población en general.

El Plan General que se propone, al igual que el del año anterior aprobado internamente por la Consejería, tiene por objeto garantizar los derechos de los usuarios, así como informar y asesorar sobre la normativa vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de abril de 1998.

ACUERDA

Primero. Aprobar el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales que figura como anexo a este Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Asuntos Sociales para que adopte las medidas necesarias sobre la ejecución de los programas concretos con el fin de cumplir los objetivos previstos.

Sevilla, 21 de abril de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

PLAN GENERAL DE INSPECCION DE LAS ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

La Inspección de Servicios Sociales desarrollará sus funciones a través del presente Plan General de Inspección, en el que se concretan las siguientes áreas de actuación:

1. Formación y documentación.
2. Información y asesoramiento.
3. Garantía de los derechos de los usuarios.

Dentro de las citadas áreas, las actuaciones de la Inspección se dirigirán al cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

1. Establecimiento y determinación de los instrumentos y cauces necesarios que sirvan de base a su actuación.
2. Adecuación progresiva y ordenada de las Entidades, Servicios y Centros a las condiciones mínimas materiales y funcionales establecidas mediante Orden de 29 de febrero de 1996, y al resto de la normativa vigente relativa a la Autorización, Registro y Acreditación.
3. Respecto a los derechos reconocidos a los usuarios por el ordenamiento jurídico.

Las prioridades de actuación serán las siguientes:

1. Por Sectores:
 - Tercera Edad.
 - Primera Infancia.
 - Atención al Niño.
 - Minusválidos.
 - Acción e Inserción Social.
 - Droga.

2. Por Titularidad.

- Centros o Servicios públicos adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales gestionados por otras Entidades.
- Centros y Servicios no legalizados o no inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- Centros o Servicios conveniados o concertados.
- Centros y Servicios subvencionados.
- Centros y Servicios inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, que no estén conveniados, concertados o subvencionados.
- Centros y Servicios propios.

1. Area de Formación y Documentación.

Las actuaciones en este área irán encaminadas a la propia configuración de la inspección como tal, ya que al tratarse de una figura de nueva creación habrá de enfocarse por una parte, la preparación del personal inspector, el propio diseño del procedimiento de actuación, sobre todo en aquellos temas en los que tenga una especial incidencia otros departamentos de la Junta de Andalucía y por último el establecimiento y determinación de los instrumentos y cauces necesarios que sirva de base a la realización de su función.

1.1. Elaboración del Mapa de Recursos Sociales.

Este mapa deberá llevarse a cabo en un doble marco, por una parte, coincidirá con las Zonas de Trabajo Social y por otra, con los Distritos Sanitarios y Zonas Básicas de Salud.

Deberá contener los recursos existentes y en proyecto, indicando su situación y titularidad, con especificación de los Sectores e índices de población, así como colectivos atendidos.

Objetivo específico: Tener un conocimiento exacto y exhaustivo de los Recursos de Servicios Sociales.

1.2. Constitución de una base de datos homogénea.

En ella habrá de constar toda la información relevante y actualizada de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, de conformidad con la regulación contenida en el Decreto 87/1996 de 20 de febrero.

Objetivo específico: Tener un conocimiento exacto y exhaustivo de los recursos de servicios sociales con el fin de optimizar la labor inspectora.

1.3. Protocolos conjuntos de actuación de la inspección con otros departamentos de la Junta de Andalucía.

Consejería de Salud.

- Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Secretaría General Técnica - Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.
- Dirección General de Farmacia y Concertos.

Consejería de Educación y Ciencia.

En lo relativo a las condiciones materiales y funcionales específicas para las guarderías infantiles.

Objetivo específico: Coordinar actuaciones para rentabilizar recursos y agilizar procedimientos.

1.4. Establecimiento de canales de coordinación con la Administración Local, Diputaciones y Municipio, como prestadores directos de Servicios Sociales y posibles futuros titulares de Centros de Servicios Sociales.

Actuaciones:

- Mantenimiento de reuniones con los representantes directos.
- Celebración de Jornadas informativas dirigidas a trabajadores sociales, responsables de Urbanismo, Salud, Asuntos Sociales y Educación de la Administración Local.

Objetivo: Asesoramiento y divulgación de la normativa vigente sobre las condiciones mínimas que han de reunir los Centros.

1.5. Cursos de formación dirigidos a los Inspectores de los Servicios Sociales y al personal técnico adscrito a la Inspección.

Objetivos: Lograr la máxima profesionalización de todo el personal adscrito a la Inspección de Servicios Sociales en general.

2. Area de Información y Asesoramiento.

En este área los programas concretos de actuación van dirigidos con carácter general al asesoramiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones administrativas para el funcionamiento de los Centros, el Registro y la Acreditación de los mismos, de las condiciones mínimas materiales y funcionales que han de reunir conforme a la normativa establecida, así como de los cauces para poner de manifiesto las deficiencias detectadas.

Objetivo específico: Conseguir una progresiva y ordenada adecuación de los Servicios y Centros a las condiciones de idoneidad exigidas.

Actuaciones:

2.1. Asesoramiento a todos los Centros de funcionamiento como a los de nueva creación sobre su adecuación a la normativa vigente.

2.2. Información a los colectivos especializados y a la población en general, de la normativa vigente y la forma de poner en conocimiento de la Administración las deficiencias detectadas.

3. Area relativa a la garantía de los derechos de los usuarios de la red de servicios sociales.

Las actuaciones en este ámbito se dirigen a velar por el respeto a los derechos reconocidos a los usuarios por el ordenamiento jurídico así como al cumplimiento de las condiciones mínimas que con carácter general han de reunir los Centros de Servicios Sociales de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, actualmente Consejería de Asuntos Sociales.

Actuaciones concretas:

- Visitar los Centros en funcionamiento para un seguimiento y control de los mismos, en este sentido la Inspección de Servicios Sociales procederá a:

A. Examinar las fichas o libros donde consten los datos de los usuarios, fecha de admisión o baja y el expediente individual formado por los informes y valoraciones sobre cada usuario, así como el Reglamento de régimen interior en el que se encontrarán regulados los derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento interno, régimen de admisión y bajas, horarios del Centro y sus Servicios, sistema de participación de los usuarios, régimen de visitas y salidas, comunicación con el exterior y sistema de pago.

B. Verificar la existencia de las hojas de reclamaciones y sugerencias conforme establece el Decreto 171/1989, de 11 de julio y del Plan de evacuación y emergencia.

C. Constatar que el personal del Centro sea suficiente y con la titulación adecuada al tipo de actividad que desarrolle. Igualmente, que el Director/Responsable debidamente acreditado por la Entidad titular, cuente con titulación de grado medio, como mínimo, o experiencia en puesto similar de 3 años.

D. Comprobar en materia higiénico-sanitaria:

- La limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso.
- La desinfección y desratización anuales por empresa debidamente acreditada.
- El establecimiento de normas y directrices concretas para el personal en materia de higiene.
- La limpieza de la vajilla y cubertería después de su uso, así como la de otros instrumentos de uso común.
- La limpieza del vestuario y lencería mediante material e instrumentos adecuados a tal fin.

- En el supuesto de que los elementos de aseo de uso común, tales como servilletas, toallas de mano, etc., no sean de material desechable, se aconsejará su uso.

E. Examinar la carta mensual de los menús de las comidas, la cual deberá estar supervisada por un médico, a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado, así como la de aquellos usuarios que por prescripción médica reciban menús adecuados a sus características.

F. Comprobar que todas las dependencias habitables del Centro tengan suficiente iluminación y ventilación natural, excepcionando los aseos donde podrá permitirse el uso de chimeneas de ventilación. Se comprobará que los dormitorios tengan como máximo una capacidad para 4 personas, aconsejándose que sean dobles o individuales, y que la zona residencial cuente con las dimensiones necesarias para que en ningún momento se produzca hacinamiento de los usuarios.

G. Por último, constatar que el Centro tiene instalación de agua corriente potable, agua caliente, instalación eléctrica y climatización, así como sistema de evacuación de aguas residuales.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas será como máximo de doce meses o bien dependerá de las condiciones

establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número 10) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio núm. 10 del Campus de las Lagunillas.

Jaén, 26 de mayo de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Acuerdo Específico de desarrollo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para el proyecto titulado: «Bases para la elaboración del plan de conservación del Lobo (Canis Lupus) en Andalucía».

Investigador responsable: Joaquín Muñoz-Cobo Rosales.

Perfil de la beca: Seguimiento de la población de Lobo en Sierra Morena, de Jaén.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología (itinerario de «Gestión de Espacios Naturales»).
- Titulación en manejo de embarcación a motor.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Expediente académico (especialmente en las asignaturas de «Gestión de Pesca Continental y Caza» y «Gestión de Fauna Protegida»).
- Experiencia como alumno colaborador en el Área de Biología Animal.
- Experiencia en Proyectos relacionados con la especie objeto de estudio y el área a estudiar.

Miembros de la Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- Sr. Don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rubite (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Rubite (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

El Ayuntamiento de Albuñol (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 30 de marzo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Rubite (Granada).

La petición formulada por esta última Corporación Local para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rubite (Granada) a don José Miguel Molina Correa, NRP 23765692/68/A3012, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 14 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Rocío Huertas Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28729290/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), manifestada en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Rocío Huertas Campos, N.R.P. 28729290/24/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 14 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 34053087/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998 y por el Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), en sesión celebrada el día 24 de abril de 1998, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Campos Alcaide, N.R.P. 34053087/57/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Pilar Olmo Ruiz, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Con fecha 4 de mayo de 1998 ha quedado vacante el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fondón (Almería) al haber cesado, a petición propia, en el desempeño del mismo doña Eva M.^a Rodríguez Aparicio, que venía desempeñándolo como funcionaria interina. Posteriormente, el Ayuntamiento ha formulado propuesta de nombramiento a favor de doña María del Pilar Olmo Ruiz, para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría. Vista la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 16 de febrero de 1998, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña M.^a del Pilar Olmo Ruiz, DNI. 34.853.685, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María de los Angeles Ferriz Sánchez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria, en el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) a favor de doña María de los Angeles Ferriz Sánchez, para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 2 de mayo de 1998 en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María de los Angeles Ferriz Sánchez, DNI 26.735.066, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Concepción Pajarón Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Chirivel (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación de doña Concepción Pajarón Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, N.R.P. 34791012/46/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Chirivel (Almería), manifestada en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciem-

bre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Concepción Pajarón Fernández, N.R.P. 34791012/46/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Chirivel (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Juana Zurita Raya Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Juana Zurita Raya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención NRP 30485819/02/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), así como la Resolución favorable dictada por la Presidencia de esta Corporación el día 13 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local por habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Juana Zurita Raya, NRP 30485819/02/A3015, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Alvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Juan A. Alvarez Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, NRP 28451011/13/A3013, así como la conformidad del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 5 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan A. Alvarez Martín, NRP 28451011/13/A3013, actual Interventor titular del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Milagrosa Mariño Canchal Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Milagrosa Mariño Canchal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 9166184/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), así como Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 15 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Milagrosa Mariño Canchal, NRP 9166184/68/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Manuel Egea Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de abril de 1998, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Manuel Egea Asensio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 38613427/68/A3003, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión

de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Manuel Egea Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Calvillo Berlanga Interventor del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Calvillo Berlanga, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, NRP 25670162/02/A3014, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 7 de mayo de 1998 y por el Ayuntamiento de Manilva (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia el día 6 de mayo de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 2 de febrero de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Calvillo Berlanga, NRP 25670162/02/A3014, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 4, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 104, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Angela Gordillo Pérez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Chirivel (Almería) a favor de doña Angela Gordillo Pérez para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 11 de mayo de 1998 en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Angela Gordillo Pérez, DNI 30.202.744, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citado.

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1998), y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso

selectivo y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas y/o curso de formación.

El citado curso y/o período de prácticas se iniciarán a partir de la fecha de toma de posesión de los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 21 de mayo de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Universidad de Cádiz

Núm. orden: 1.

DNI: 46.662.773.

Apellidos y nombre: Sáez Fernández, José Antonio.

Calificación final: 46,103.

Núm. orden: 2.

DNI: 32.631.117.

Apellidos y nombre: Quiñones López, María del Pilar.

Calificación final: 29,774.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de mayo de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de con-

formidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de Gobernación y Justicia.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto

en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria a excepción de las pruebas exigidas de la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a que se refiere el punto 1.a.1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE-AREAS

Cuerpos: A1, B1, C1, D1, E1.

Áreas de las agrupaciones*: 1, 2 y 8.

Otras no agrupadas: Juego. Comercio. Turismo.

Cuerpos: A2, B2, C2, D2, E2,

Áreas de las agrupaciones*: 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

Otras no agrupadas: Téc. Inf. Telcm. Estadística.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación en BOJA de la presente Orden.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII, y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimer. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, exluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación y Justicia, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 28 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M A Ú M S	MODO A D M S	TIPO A D M S	GRUPO A D M S	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
							ÁREA RELACIONAL	C.C.	RE/DP	FT/SM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA

518072 DP. DOCUMENTACION Y ESTUDIOS..... 1 F PC A - B P-A11 LEGISLAC.-REC. JURID. 24 XXXX- 1.241 2 SEVILLA

518093 SC. GESTION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 22 XXXX- 1.106 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

518203 ASESOR TECNICO-REQUIMEN LABORAL..... 1 F PC A P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.337 2 LDO. DERECHO SEVILLA

518092 NC. PLANTIFICACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

518425 SC. PRESUPUESTO..... 1 F PC A - B P-A12 PRES.P Y GEST.ECON. 24 XXXX- 1.166 2 SEVILLA

518469 ASESOR TECNICO..... 1 F PC B - C P-B11 PRES.P Y GEST.ECON. 22 XXXX- 968 2 SEGUROS SOCIALES SEVILLA

HACIENDA PUBLICA
 ADMON.PUBLICA
 HACIENDA PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA

517721 DP. PREVENCIÓN Y SEC. SDIFICIOS..... 1 F PC A - B P-A2 SEGURIDAD 24 XXXX- 1.241 2 SEVILLA

517723 AYUDANTE TECNICO-INST. SEGURIDAD..... 1 F PC C P-C2 SEGURIDAD 15 XXX- 667 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A.R.

CENTRO DE DESTINO: D.G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A.R. SEVILLA

517670 UN. AUTORIZACIONES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
GOBERNACION Y JUSTICIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I P S O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	TRILACIÓN	FORMACIÓN		
			ACCESO/ADM.				ÁREA RELACIONAL	C.C. RFI/DP	PSM	EP		

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL												
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA												
517940	OP. ORDENACION Y DEPARACION TERRITORIAL	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	24	XXXX-1.343	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
518055	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	667		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. RELACIONES CON LA ADMIN. DE JUSTICIA												
CENTRO DE DESTINO: D. G. RELACIONES CON LA ADMIN. DE JUSTICIA SEVILLA												
518026	SC. ORDENACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.166	2		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER.												
CENTRO DE DESTINO: D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER. SEVILLA												
512826	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.166	2		SEVILLA
512834	SC. EJECUCION PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.166	2		SEVILLA
512852	ASESOR TECNICO-GESTION PERSONAL	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	755	1	SEVILLA
512856	SC. PATRIMONIO	1	F	PC	A	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.255	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA												
CENTRO DE DESTINO: D. G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA SEVILLA												
518032	MG. TRAMIT. Y ARCHIVO DE ASOCIACIONES...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1	SEVILLA
518027	SC. REG. CC.PP. Y ASIST. JURID. GRATUITA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.343	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
518606	MG. TRAMITACION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOB. MALAGA MALAGA												
404408	SC. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	744	1	MALAGA
404479	SC. REGISTRO PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.166	2	DEST. ROTO. PERSONAL	MALAGA
404428	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-1.255	2	LOO. DERECHO	MALAGA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D I M S		MODO TIPO ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL				C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	EXP	FORMACIÓN			
									C.C.	RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. - SEVILLA

CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION GOBIERNO - JUNTA DE ANDALUCIA	SEVILLA
404558	ING. REGISTRO GENERAL	18 XXXX- 744 1
404690	ING. PERSONAL	18 XXXX- 744 1
404694	ING. CONTRATACION Y PATRIMONIO	18 XXXX- 744 1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOB. - SEVILLA

CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION GOBIERNO - JUNTA DE ANDALUCIA	SEVILLA
404558	ING. REGISTRO GENERAL	18 XXXX- 744 1
404690	ING. PERSONAL	18 XXXX- 744 1
404694	ING. CONTRATACION Y PATRIMONIO	18 XXXX- 744 1

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Rafael Cantueso Burguillos.
 Presidenta suplente: Pilar Sánchez Gata.
 Vocales: Bartolomé Pinilla Piñero.
 Andrés Cubero Serrano.
 Julia Serrano Checa.
 Miguel A. Torres Díaz.
 Angel Martínez Sánchez.
 Vocales suplentes: Arturo Gómez Rivas.
 José María Domenech Mata.
 M.ª José Marañón Lizana.
 Aurora Lazo Barral.
 Rafael Sepúlveda García de la Torre.
 Vocal Secretario: Francisco Sanabria Estévez.
 Vocal Secretario suplente: Javier de la Cruz Ríos.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de modificaciones en los baremos específicos y miembros de los tribunales recogidos en la resolución que se cita.

Advertidos errores en la Resolución de 19 de marzo de 1998, de esta Dirección General, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40 de fecha 11 de abril de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Introducidas modificaciones en los miembros de los Tribunales y baremos específicos correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompañaba la Orden de 19 de marzo de 1998:

Página 4.178 «Corporación: Medina Sidonia». Puesto: Intervención 2.ª Incluir el siguiente apartado: Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha corrección se efectúa en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 1998 por el que se modifica el acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 1997.

Página 4.180 «Corporación: Fuente-Obejuna». Puesto: Secretaría 2.ª Dentro del apartado Tribunal, suprimir a los Vocales don Juan Luis Pastilla Gómez, como vocal titular y don Francisco Macías Rivero, como vocal suplente.

Página 4.186 «Corporación: Huelva». Puesto: Vicesecretaría General 1.ª En el apartado Tribunal, incluir como vocal

titular a don Miguel Torres Díaz, en lugar de doña Macarena Bazán Sánchez y a don Antonio Alvarez Tobar como vocal suplente en lugar de don Pedro Pérez González-Toruño, ambos funcionarios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Página 4.190 «Corporación: Málaga». Puesto: Vicesecretaría Clase 1.ª En el apartado Méritos específicos, subapartado Reglas de valoración de los méritos específicos, donde dice: «Por el epígrafe c), se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto», debe decir: «Por el epígrafe e) se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto».

Página 4.192 «Corporación: Lora del Río». Puesto: Secretaría 2.ª. En el apartado Entrevista, donde dice: «No», debe decir: «Sí».

Página 4.193 «Corporación: Lora del Río». Puesto Tesorería. En el apartado Entrevista, donde dice: «No», debe decir: «Sí». En el apartado Tribunal, donde dice: «Doña María Victoria Guerrero Muñoz», debe decir «Doña María Victoria Gómez Muñoz», en la relación de vocales titulares.

Páginas 4.193 y 4.194 «Corporación: Lora del Río». Puesto: Intervención 2.ª En el apartado Entrevista, donde dice: «No», debe decir: «Sí». En el apartado Tribunal, donde dice: «Doña María Victoria Guerrero Muñoz», debe decir: «Doña María Victoria Gómez Muñoz».

Sevilla, 15 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 26 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 1998) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos debidos, en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1.º Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del

plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Relaciones con el Parlamento y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.º Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa preceptiva comunicación a la Consejería de Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones con el Parlamento

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
33276025	ALDARIZ	CASTRO	MARIA DEL CARMEN	D1	15,5100
524417	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		VICECONSEJERIA	
	SEVILLA	SEVILLA			
27166853	AMATE	GARCIA	LUIS	A11	17,8000
592045	TITULADO SUPERIOR	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28552923	BERNAL	SANCHEZ	MANUEL	C1	20,6000
592090	NG. INTERVENCION	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		VICECONSEJERIA	
	SEVILLA	SEVILLA			
26467922	CASAS	MATA	MARIA VICTORIA	A11	5,1700
592000	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
26855010	CONDE	HERCE	MARIA PILAR	D1	11,5250
592040	OPERADOR DE CONSOLA	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28564693	CONTRERAS	CRUZ	CARMEN	C1	12,9800
524395	NG. DOCUMENTACION	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		VICECONSEJERIA	
	SEVILLA	SEVILLA			
27302996	ENRIQUEZ	DEL PINO	NARCISO	A11	7,9750
524381	SC. GESTION PARLAMENTARIA	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		VICECONSEJERIA	
	SEVILLA	SEVILLA			
26881802	GARCIA	DELGADO	GERTRUDIS	D1	14,0500
592025	NG. INFORMACION Y REGISTRO	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28586390	GUTIERREZ	MORALES	JOSE ANGEL	A2	4,1250
592030	PROCESO DE DATOS	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28461741	GUTIERREZ	ORTIZ	MARIA DEL CARMEN	D2	11,0000
592065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28407718	GUTIERREZ	VARGAS	MARIA AMPARO	D1	20,9500
592015	NG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
27285702	HURTADO	NAVARRO	MARIA LUISA	D1	15,8950
592055	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28550864	MARTIN	SUAREZ	VALERIANO	A2	9,3000
524411	TITULADO SUPERIOR	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		VICECONSEJERIA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28577056	MORENO	GORDILLO	JOSE	C1	13,6950
522089	NG. TRAMITACION ESCRITA	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		VICECONSEJERIA	
	SEVILLA	SEVILLA			
19836485	MUÑOZ	TUDELA	MARIA JOSE	D1	14,7400
592060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
28867915	NAVARRO	VAZQUEZ	MARIA ROSARIO	C1	14,5750
592020	NG. PERSONAL Y NOMINAS	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SEVILLA	SEVILLA			
52455339	FENA	GONZALEZ	ROSALIA	D1	14,9000
524417	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RELACIONES CON EL PARLAMENTO		VICECONSEJERIA	
	SEVILLA	SEVILLA			

DNÍ	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
34979336	QUINTELA	RODRIGUEZ	MARTA	D1	15,2900
592060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		RELACIONES CON EL PARLAMENTO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
31197104	RODRIGUEZ	GOMEZ	JOSE	C1	13,6950
524413	NG. ARCHIVO		RELACIONES CON EL PARLAMENTO	VICECONSEJERIA	
VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA		
28556388	ROLDAN	PEREZ	CELIA	C1	13,8000
592010	SC. GESTION ECONOMICA-ADMINISTRATIV		RELACIONES CON EL PARLAMENTO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
27483831	SABROSO	MELLADO	MARIA ISABEL	D1	14,6300
524417	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		RELACIONES CON EL PARLAMENTO	VICECONSEJERIA	
VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA		
76706064	SANCHEZ	GONZALEZ	FRANCISCO	D1	15,4000
524417	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		RELACIONES CON EL PARLAMENTO	VICECONSEJERIA	
VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA		
28858863	TORO	CARRILLO DE ALBORKOZ	CONCEPCION DEL	D1	12,8000
524391	NG. ESTADISTICAS		RELACIONES CON EL PARLAMENTO	VICECONSEJERIA	
VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA		

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial. Córdoba.
 Centro de Destino: Delegación Provincial.
 Código P.T.: 522680.
 Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Modo de Acceso: PLD.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX- 1.726.
 Cuerpo: A-A11.
 Area funcional: Régimen laboral.
 Exp.: 3.
 Localidad: Córdoba.
 Méritos específicos: Experiencia en puesto de contenido jurídico.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de 27 de mayo de 1998 (BOJA núm. 53, de 12 de mayo), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.224.908.
 Primer apellido: Navarro.
 Segundo apellido: Fernández.
 Nombre: Ana Belén.
 Código: 853093.
 Puesto de trabajo: Servicio de Deporte.
 Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Localidad: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencia en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contrados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destinado mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publi-

cación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería u Organismo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.
 Código: 850882.
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriada «Las Moreras».
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 GR: AB.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales. Administración Pública.
 Nivel C.D.: 24.
 Cuerpo: P.A11.
 C. Específicos: XXXX-1.149.
 Exp.: 2.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha 27 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1998) concurso

para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de mayo de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Orden: 1.
 Denominación: Portero Mayor del CASEM.
 Nombre y apellidos: Enrique Rodríguez-Roda Castro.
 Núm. Registro Personal: 3120813946 A6039

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, acordó iniciar el procedimiento para la modificación de su escudo.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que en sesión de 29 de julio de 1997 acordó informar desfavorablemente la propuesta de modificación del escudo por no constar su aprobación oficial y por ser contraria a la ciencia heráldica al superponer color sobre color y metal sobre metal y reflejar la representación una inconfesada tendencia paisajística.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 13 de agosto de 1997 se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que adoptase nuevo acuerdo sobre el asunto a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de 5 meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la modificación de su escudo municipal así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su bandera municipal.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que en sesión de 30 de octubre de 1997 acordó dejar en suspenso el informe sobre la propuesta de bandera hasta que se acreditase que el escudo estaba oficialmente aprobado o que tenía un uso tradicional centenario.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 20 de noviembre de 1997 se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que adoptase nuevo acuerdo sobre el asunto a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose en caso contrario la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Berja (Almería) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de 5 meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería) para la aprobación de su bandera municipal así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo

previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su bandera municipal.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que en sesión de 20 de febrero de 1997 decidió dejar en suspenso el informe sobre la propuesta de bandera, al faltar en el expediente la descripción del vexilo, así como la constancia de la aprobación del escudo.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 6 de marzo de 1997 se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que adoptase nuevo acuerdo sobre el asunto a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de 5 meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) para la aprobación de su bandera municipal así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Padul (Granada), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de julio de 1994, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo municipal.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que en sesión de 8 de junio de 1995 acordó informar desfavorablemente la propuesta de escudo por infringirse el Decreto 14/1995, de 31 de enero, al contener el escudo más cuarteles de los permitidos.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 17 de julio de 1995 se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que adoptase nuevo acuerdo sobre el asunto a la vista del informe recaído. Posteriormente, el día 14 de julio de 1997 se le advirtió sobre la posible caducidad del expediente.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose en caso contrario la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Padul (Granada) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de 5 meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Padul (Granada) para la aprobación de su escudo municipal así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1996, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo, bandera y sello municipales.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que en sesión de 29 de julio de 1997 acordó informar desfavorablemente la propuesta de escudo, bandera y sello por infringirse el Decreto 14/1995, de 31 de enero, al estar elaborada con criterios patentemente extraheráldicos y por el tipo de composición paisajística que representaba.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 13 de agosto de 1997 se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que adoptase nuevo acuerdo sobre el asunto a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de cinco meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la emisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de cinco meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) para la aprobación de su escudo, bandera y sello municipales, así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su bandera municipal.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que en sesión de 30 de octubre de 1997 acordó dejar en suspenso el informe sobre la propuesta de bandera hasta que se acreditase que el escudo estaba oficialmente aprobado.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 20 de noviembre de 1997 se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que adoptase nuevo acuerdo sobre el asunto a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece un plazo de cinco meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la emisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de cinco meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) para la aprobación de su bandera municipal, así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 467/98-E, interpuesto por la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (Emacsa), contra la Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

D I S P O N G O

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Notificar la presente Resolución de inmediato a los Ayuntamientos de Córdoba y Cardeña (Córdoba), emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los Autos, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo la notificación para emplazamiento efectuada.

3.º Emplazar a otros terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo indicado, por medio de Abogado y Procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 8.111.600.

Granada, 11 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 18 de mayo de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/0018/PTA.
Beneficiario: Siliplac, S.A.
Publicación en BOJA: 9.3.1996.
Subvención concedida: 26.000.000 de ptas.
Municipio y provincia: Málaga.
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo undécimo, punto 6, de la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas:

Núm. expediente: CO/035/PD.
Nombre de la empresa: Peninsular del Latón, S.A.
Importe: 127.615.460 ptas.

Núm. expediente: HU/039/PD.
Nombre de la empresa: Nature Pack, S.A.
Importe: 129.184.200 ptas.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Empleo de universitarios en Economía Social.
Expediente: JT.01.CA/98.
Beneficiario: «S.A.L. Centro de Formación y Organización Empresarial».
Municipio: San Roque (Cádiz).
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Cádiz, 1 de junio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de mayo de de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Dos Hermanas (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de diciembre de 1997 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Feria, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) que en la Feria de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de los actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Dos Hermanas (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Torrijos, de Valencina de la Concepción (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 1997 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería de Torrijos, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se

regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción que en la Romería de Torrijos de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Torrijos, de Valencina de la Concepción (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Festival de Teatro de El Ejido (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de marzo de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Festival de Teatro, aportando la documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) que en el Festival de Teatro de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose

dose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Festival de Teatro de El Ejido (Almería), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de mayo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Protección Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo que se publica Anexo a esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN MELÓN (*CUCUMIS MELO*) BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de Junio por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de melón (*Cucumis melo*) bajo abrigo queda definida por un número máximo de 35 agricultores y una superficie máxima de 35 Has., al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de Producción Integrada contemplados en este Reglamento.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Características del suelo.</p>	<p>Para enarenados las características técnicas, físicas, físico-químicas y químicas, serán las definidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>Cultivo sin suelo: . en agua. . en sustratos (inertes y orgánicos naturales). Acumulación de agua en el suelo.</p>	<p>Profundidad útil igual o superior a 30 cm. Textura franca. pH del extracto saturado comprendido entre 6 y 7,5. Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 5,7 dS/m.</p>
<p>Condiciones de las instalaciones</p>	<p>Material de cubierta, reciclable. Sistema de ventilación. Utilización de mallas para sellar la superficies de ventilación con densidad mínima de 6x6 hilos/cm² excepto en invernaderos de malla. Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>	<p>P.V.C. en el material de cubierta.</p>	<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m², con una altura superior a 3 metros. Ventilación cenital y lateral, como mínimo, entre ambas, de un 30% de la superficie del invernadero, sellada con malla de 8x8 hilos / cm². Cubierta de polietileno (P.E.), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA). Doble puerta en el invernadero. Temperatura de germinación: . mínima: 13°C . óptima: 28-30°C . máxima: 40°C Temperatura de floración: . nocturna: 18-22°C . diurna: 20-25°C Humedad relativa: . mínima: 60% . óptima: 65% . máxima: 75%</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Levantamiento del cultivo anterior	Arranque de plantas con la máxima cantidad de sistema radicular y eliminación de restos vegetales.	Vertido de restos vegetales en las lindes de las parcelas.	Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos. Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.
Plantación	Seguir las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Si se hace siembra directa utilizar semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Hortícolas. Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario obtenidas a partir de semillas garantizadas según el Reglamento mencionado en el párrafo anterior. El transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno. Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal. La densidad de plantación será inferior a 10.000 plantas/Ha. en cultivo rastrero y 15.000 plantas/Ha. en cultivo entutorado.	Abandono de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela. Desinfección de suelos por métodos químicos. Asociación de cultivos en el mismo invernadero.	Desinfección de suelos mediante solarización con plástico de polietileno normal transparente de 150 a 200 micras, con la cubierta del invernadero cerrada. Transplante de plántulas de 2 a 3 hojas verdaderas. No situar las plantas a profundidad excesiva.
Enmiendas y fertilizantes	Las enmiendas orgánicas y minerales se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. El contenido de materia orgánica en suelo no será inferior al 2% en suelo y 1% en enarenados. Para la fertilización mineral las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades, en función del nivel de fertilidad del suelo, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, que tienen en cuenta las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica, etc). A estos efectos, las extracciones (Kg/Tm.) se establecen en: N 3 P ₂ O ₅ 1 K ₂ O 6		Para la programación de la fertilización se seguirán las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, de acuerdo con las necesidades de la planta.
	La cantidad total de nitrógeno aportada por hectárea y campaña, no podrá superar los 3 Kg/Tm. La aportación de N en forma mineral no superará el 75% de las necesidades totales. Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento para este tipo de tratamiento.		

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Operaciones culturales	Arranque de malas hierbas en el interior del invernadero. Utilización de insectos polinizadores.	Uso de fitoreguladores.	Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad (CE _w) ... < 3,8 dS/m RAS < 18 Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,5 meq/l. Riego tras el trasplante. Utilización de goteros autocompensan tes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.
Riego	Las determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego, y la interpretación de los resultados, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. A partir de valores de la CE _w de 2,5 dS/m., emplear una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego. El sistema de riego será localizado de alta frecuencia , cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Para la programación de los riegos , se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. En particular, para el método del balance, se empleará un coeficiente de cultivo (Kc) de: 0,45 en la fase inicial (25-30 días) 0,75 en la fase de desarrollo (35-40 días) 1,00 en la fase de media estación (40-65 días) 0,75 en la fase de última estación (20 días) y el nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,20. Las necesidades reales de agua se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.	Utilización de herbicidas dentro del invernadero.	Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.
Control Integrado	La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, excepto en el período de cuaje, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 1). La aplicación de medidas directas de control solo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencia. Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular <i>Aphidius spp.</i> y <i>Diglyphus spp.</i> El control de las hierbas dentro de los invernaderos, se realizará por medios manuales o mecánicos. La maquinaria utilizada en las intervenciones químicas, se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.		

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Recolección</p>	<p>Recolectar cuando la graduación en sólidos solubles sea mayor a 8º Brix, excepto en el tipo "cantaloup" cuya madurez mínima se determina por el color zanahoria de la pulpa.</p> <p>En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR), especificado en la Legislación española, excepto en los casos en que el Límite de Detección (LD) coincida con el LMR.</p>	<p>Recolección antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente.</p>	
<p>Post-recolección</p>		<p>Cualquier tratamiento químico</p>	
<p>Levantamiento del cultivo</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>
<p>Condiciones para la rotación</p>	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (>2dS/m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberán estar libres de cultivo 3-4 meses al año. - El retranqueo deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO Nº 1

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

- El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:
- Estación de Control (E.C.): Invernadero.
- Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m².
- Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO).
- Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta, 3 hojas/planta, 1 fruto/planta.
- Periodicidad de las observaciones: Semanal excepto el período de cuaje.
- La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número									
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i>	Hojas	21/30	Hojas con presencia.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Presencia de colonias. Si aumentan las poblaciones.	Hasta floración. Después del cuajado.	<i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Felifeia acarisuga</i>	Azufre mojable. Propargita Hexitiazox	Dicofol + hexitiazox (1) Dicofol + tetradifon (1)	-	
<i>Tetranychus turkestani</i> <i>Tetranychus ludeni</i>	Hojas	21/30	Hojas con adultos. Hojas con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Presencia de amarilleamiento o de negrilla.	Hasta engorde de frutos.	<i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Eretmocerus mundus</i>	Buprofezin Beauveria bassiana.	Imidacloprid (2)	Aplicación de soluciones jabonosas.	
Mosca Blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i> <i>Bemisia tabaci</i>	Planta	7/10	Plantas con amarilleamiento de etiología viral.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Presencia de colonias. Tratamientos por focos.	<i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius colomani</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Praon volucre</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Allothrobium fuliginosum</i>	Imidacloprid (riego)	Imidacloprid (3) Etiofencarb (3)	-	
Pulgones <i>Aphis spp.</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de colonias Plantas con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Presencia de colonias. Tratamientos por focos.	<i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius colomani</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Praon volucre</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Allothrobium fuliginosum</i>	Imidacloprid (riego)	Imidacloprid (3) Etiofencarb (3)	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN					MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS				
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones					
	Elemento	Número	Escala de Valoración											
Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i>	-	-	-	-	Previo a la implan- tación del cultivo.	-	-	-	-	-	-	Solari- zación. Manten- miento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo.		
Oidio <i>Sphaerotheca fuliginea</i>	Hojas	27/30	0=Ausencia 1=Presencia	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo: 70% H.R. 10<T(°C)<35 con un óptimo de 28°C.	Hasta floración.	-	-	Bupirinato Etrímol Fenarimol Nuairimol Triforina Quinometoanato	Ciproconazol (5) Hexaconazol (5) Imazalil (5) Myclobutanil (5) Nuairimol + tridemorf (5) Penconazol (5) Propiconazol (5) Tetraconazol (5) Triadimefon (5) Triadimenol (5) Triflurizol (5) Dinocap (6)	-	-	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS					
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones						
											Elemento	Número			
Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i>	Hoja	21/30	Hojas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Manejo adecuado de ventilación. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Eliminación de plantas y frutos enfermos.
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum fsp. melonis</i>	Planta	-	Planta con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Utilización de variedades resistentes. Eliminación y destrucción de plantas afectadas. Solarización.
Chancro gomoso del tallo <i>Diarmella bryoniae</i>	Planta	-	Planta con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Tratamientos aplicados a la lesión: Benomilo Metil-tiofanato

Significado del código de números empleados en la sección Métodos de Control Químico Permitido con Restricciones:

- (1) Sólo en el caso de que el control con las materias activas permitidas no sea posible.
- (2) Utilizar sólo en fuego y con presencia de amarilleamiento de etiología viral.
- (3) Sólo en tratamientos localizados. Tener en cuenta abejas y fauna auxiliar.
- (4) Tener en cuenta abejas y fauna auxiliar.
- (5) No efectuar más de dos intervenciones.
- (6) Tener en cuenta abejas.

VIRUS	SINTOMAS EN HOJAS	SINTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
<p>AMARILLEAMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Moteado clorótico entre nervios. - En hojas viejas amarilleo en las zonas internerviales, con los nervios de color verde normal. 		<p>Mosca blanca</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de la Mosca blanca.
<p>MNSV (<i>Melón Necrotic Spot Virus</i>) (Virus del Cribado del Melón)</p>	<p>Pequeñas lesiones cloróticas, después necróticas (les da un aspecto cribado a las hojas). Estrías necróticas en el tallo sobre todo en el cuello que pueden provocar la muerte por desecación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Raramente necrosis 	<ul style="list-style-type: none"> - Hongos de suelo (<i>Olpidium</i>) - Semillas (sólo con presencia de <i>Olpidium</i> en suelo) 	<ul style="list-style-type: none"> - Actualmente existen en el mercado variedades resistentes.
<p>ZYMV (<i>Zucchini Yellow Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico con abullonaduras - Filiformismo - Amarilleo con necrosis en el limbo y pectiolo 	<ul style="list-style-type: none"> - Abullonaduras - Reducción del crecimiento - Grietas externas 	<ul style="list-style-type: none"> - Pulgones 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de plantas afectadas. - Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas.
<p>CMV (<i>Cucumber Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico del Pepino)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico fuerte - Reducción del crecimiento - Aborto de flores 	<ul style="list-style-type: none"> - Moteado 	<ul style="list-style-type: none"> - Pulgones 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o vectores. - Control de pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
<p>WMV-2 (<i>Watermelon Mosaic Virus-2</i>) (Virus del Mosaico de la Sandía)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaicos muy suaves y deformaciones en el limbo. 		<ul style="list-style-type: none"> - Pulgones 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar plantas afectadas. - Eliminación de malas hierbas en la parcela y alrededores.
<p>SqMV (<i>Squash Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico de la Calabaza)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mancha verde oscuro junto a los nervios (vein banding) seguido de deformaciones o recuperación 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del rendimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Semillas (ambrión) - Mecánica (contacto): en la poda, entutorado etc.) - Insectos masticadores 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de semillas libres de virus. - Evitar la transmisión mecánica en las operaciones manuales que se realicen (poda, entutorado, etc.)

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Protección Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo que se publica Anexo a esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN SANDÍA (*CUCUMIS CITRULLUS*) BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de Junio por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de sandía (*Cucumis citrullus*) bajo abrigo queda definida por un número máximo de 35 agricultores y una superficie máxima de 35 Has., al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de la Práctica de Producción Integrada contemplados en este Reglamento.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Características del suelo.	Para enarenados las características técnicas, físicas, físico-químicas y químicas, serán las definidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.	Cultivo sin suelo: en agua. en sustratos (inertes y orgánicos naturales). Acumulación de agua en el suelo.	<u>Profundidad</u> útil igual o superior a 25 cm. <u>Textura</u> franca. pH del extracto saturado comprendido entre 5,5 y 6,5. <u>Conductividad eléctrica</u> (CE _e) menor de 4,3 dS/m.
Condiciones de las instalaciones	Material de cubierta, reciclable. Sistema de ventilación. Utilización de mallas para sellar la superficies de ventilación con densidad mínima de 8x6 hilos/cm ² excepto en invernaderos de malla. Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.	P.V.C. en el material de cubierta.	Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m ² , con una altura superior a 3 metros. Ventilación cenital y lateral, como mínimo, entre ambas, de un 30% de la superficie del invernadero, sellada con malla de 8x6 hilos/cm ² . Cubierta de polietileno (P.E.), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA). Doble puerta en el invernadero. Temperatura de germinación: · mínima: 15°C · óptima: 20-25°C · máxima: 35-40°C Temperatura de floración: · nocturna: 18°C · diurna: 25°C Humedad relativa: · óptima: 60-75%

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Levantamiento del cultivo anterior	Arranque de plantas con la máxima cantidad de sistema radicular y eliminación de restos vegetales.	Vertido de restos vegetales en las lindes de las parcelas. Abandono de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela.	Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos. Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.
Plantación	Seguir las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario obtenidas a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Hortícolas. El transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno. Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal. La densidad de plantación será inferior en sandía injertada a 3.000 plantas/Ha. y en sandía sin injertar a 5.000 plantas/Ha.	Desinfección de suelos por métodos químicos. Asociación de cultivos en el mismo invernadero.	Utilización de plántulas injertadas. Desinfección de suelos mediante solatización con plástico de polietileno normal transparente de 150 a 200 g/kg, con la cubierta del invernadero cerrada. Transplante de plántulas de 3 a 5 hojas verdaderas. No situar las plantas a profundidad excesiva, para no tapar el injerto.
Enmiendas y fertilizantes	Las enmiendas orgánicas y minerales se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. El contenido de materia orgánica en suelo no será inferior al 2% en suelo y 1% en enarenados. Para la fertilización mineral las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades, en función del nivel de fertilidad del suelo, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, que tienen en cuenta las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica, etc.). A estos efectos, las extracciones (Kg/Tm.) se establecen en: N 1,5 P ₂ O ₅ 1,5 K ₂ O 3,0 La cantidad total de nitrógeno aportada por hectárea y campaña, no podrá superar los 1,5 Kg/Tm. La aportación de N en forma mineral no superará el 75% de las necesidades totales. Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento para este tipo de tratamiento.		Para la programación de la fertilización se seguirán las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, de acuerdo con las necesidades de la planta.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Operaciones culturales</p>	<p>Arranque de malas hierbas en el interior del invernadero.</p> <p>Utilización de insectos polinizadores.</p> <p>Las determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego, y la interpretación de los resultados, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>A partir de valores de la CE_w de 2,5 dS/m., emplear una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego.</p> <p>El sistema de riego será localizado de alta frecuencia, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Para la programación de los riegos, se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Las necesidades reales de agua se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>Uso de fitoreguladores.</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) < 2,9 dS/m RAS < 1B Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,5 meq/l.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p>
<p>Control Integrado</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, excepto en el período de cuaje, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 1).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control solo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencia.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular <i>Aphidius spp.</i> y <i>Diglyphus spp.</i></p> <p>El control de las hierbas dentro de los invernaderos, se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>La maquinaria utilizada en las intervenciones químicas, se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>Utilización de herbicidas dentro del invernadero.</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Recolección</p>	<p>Recolectar cuando el color de la pulpa sea como mínimo rosa muy fuerte y la graduación en sólidos solubles mayor a 8° Brix.</p> <p>En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR), especificado en la legislación española, excepto en los casos en que el Límite de Detección (LD) coincida con el LMR.</p>	<p>Recolección antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente.</p>	
<p>Post-recolección</p>		<p>Cualquier tratamiento químico</p>	
<p>Levantamiento del cultivo</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>
<p>Condiciones para la rotación</p>	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (>2dS/m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberán estar libres de cultivo 3-4 meses al año. - El riego deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO N° 1

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de Control (E.C.): invernadero
- Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m².
- Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO).
- Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta, 3 hojas/planta, 3 frutos/planta, 3 flores/planta.
- Periodicidad de las observaciones: Semanal excepto el período de cuaje.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad				Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona	Sueta fauna auxiliar	Permitido		Permitido con restricciones	
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i>	Elemento Hojas	Número 21/30	Hojas con presencia.	0=Ausencia 1=Presencia	-	Presencia de colonias. Si aumentan las poblaciones.	Hasta floración. Después del cuajado.	<i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Feltiella acariscuga</i> <i>Ortus spp.</i>	<i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Amblyseius californicus</i>	Azfire mojable. Hexitiazox Propargita	Dicofof + tetradifon (1) Dicofof + hexitiazox (1)	-
Mosca Blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i> <i>Bemisia tabaci</i>	Hojas	21/30	% de hojas con negrilla.	0=Ausencia 1=Presencia	-	Presencia de negrilla.	-	<i>Encarsia formosa</i> . <i>Encarsia transversa</i> . <i>Encarsia lutea</i> . <i>Encarsia tricolor</i> . <i>Eretmocerus mundus</i> .	-	Buprofezin Beauveria bassiana.	-	Aplicación de soluciones jabonosas.
Pulgones <i>Aphis spp.</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de colonias	0=Ausencia 1=Presencia	-	Presencia de colonias.	-	<i>Aphidius matricariae</i> . <i>Aphidius colemani</i> . <i>Lysiphlebus testaceipes</i> . <i>Fraon volucre</i> . <i>Aphidobletes aphidimyza</i> .	<i>Aphidius colemani</i>	Imidacloprid (riego)	Imidacloprid (2) Etiofencarb (2)	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número	Escala de Valoración									
Nematodos <i>Meloidogyne</i> spp.	-	-	-	-	Previo a la implantación del cultivo.	-	-	-	-	-	Solanzación Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.	
Oidio <i>Sphaerotheca fuliginea</i>	Hojas	21/30	0=Ausencia 1=Presencia	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo. 70% H.R. 10<T(°C)<35	-	-	Bupirimate Etrimeol Fenarimol Nuarimol Quinometossato Triforina	Ciproconazol (3) Hexaconazol (3) Imazalil (3) Myclobutanil (3) Nuarimol + tridemorf (3) Penconazol (3) Propiconazol (3) Tetraconazol (3) Triadimefón (3) Triadimenol (3) Triflurizol (3) Dinocap (4)	-	-	-	
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum</i> <i>f.sp.niveum</i>	Planta	-	0=Ausencia 1=Presencia	No tratar durante el cultivo.	-	-	-	-	-	-	-	Utilización de planta injertada. Eliminación y destrucción de plantas afectadas. Solanzación

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					MÉTODOS DE CONTROL						
	MÉTODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna auxiliar					Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
				Elemento	Número	Fauna auxiliar autóctona	OTROS					
Chancho gomoso del tallo. <i>Didymella bryoniae</i>	Planta	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo: 23<T(°C)<25 HR>80%	-	-	-	-	-	-	-	-

Significado del código de números empleados en la sección Métodos de Control Químico Permitido con Restricciones:

- (1) Sólo en el caso de que el control con las materias activas permitidas no sea posible.
- (2) Sólo en tratamientos localizados. Tener en cuenta abejas y fauna auxiliar.
- (3) No efectuar más de dos intervenciones.
- (4) Tener en cuenta abejas.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
MNSV (Melón Necrotic Spot Virus) (Virus del Cribado del Melón)	<ul style="list-style-type: none"> - Necrosis de los nervios de las hojas y necrosis en forma de manchas pequeñas en las hojas. - Estrías necróticas en la base del tallo de la planta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Placas necróticas y necrosis internas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hongos de suelo (<i>Opidium radicale</i>) - Semillas (sólo con presencia de <i>Opidium</i> en suelo) 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar plantas injertadas.
ZYMV (Zucchini Yellow Mosaic Virus) (Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín)	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico con abullonaduras - Filiformismo - Amarilleo con necrosis en el limbo y peciolo 	<ul style="list-style-type: none"> - Abullonaduras - Reducción del crecimiento - Grietas externas 	<ul style="list-style-type: none"> - Pulgones 	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Pepino)	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico fuerte - Reducción del crecimiento - Aborto de flores 	<ul style="list-style-type: none"> - Moteado 	<ul style="list-style-type: none"> - Pulgones 	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.
WMV-2 (Watermelon Mosaic Virus-2) (Virus del Mosaico de la Sandía)	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaicos muy suaves y deformaciones en el limbo. 		<ul style="list-style-type: none"> - Pulgones 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de porcino de Villanueva de Mesías, incluyendo el término municipal de Illora (Granada).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Ganado Porcino de Villanueva de Mesías, para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación del término municipal de Illora (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 12 de mayo del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Illora en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Campo de Dalías, por la que se incluye el término municipal de Felix (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Campo de Dalías» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación del término municipal de Felix (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 12 de mayo del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Felix en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominado El Torcal, incluyendo los términos municipales de Humilladero, Fuente de Piedra y Alameda (Málaga).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «El Torcal»

para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Humilladero, Fuente de Piedra y Alameda (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 12 de mayo del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales antes citados en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Axarquía, que comprende los términos municipales que se citan de la provincia de Málaga.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Axarquía», que comprende los términos municipales de Nerja, Frigiliana, Salares, Canillas de Albaidas, Canillas de Aceituno, Sedella, Cómpeta, Benamocarra, Benamargosa, Cútar, Sayalonga, Vélez-Málaga, Arenas, Alcaucín, Torrox e Iznate, todos de la provincia de Málaga, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 12 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada Sierra y Vega de Córdoba, que comprende los términos municipales de Almodóvar del Río, Córdoba y Posadas (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «Sierra y Vega de Córdoba», que comprende los términos municipales de Almodóvar del Río, Córdoba y Posadas (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto

187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder

con fecha 12 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 792/98).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 00801/1997-1.º, promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Juan Antonio Moreno Cassy contra, entre otros, el demandado Arquing Proyectos, S.A. que fue vecino de esta ciudad y de Jaén, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y la de 400.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 4 de marzo de 1998, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Vehículos SE-9058-CJ, SE-2239-BZ y 8667-CC.

- Saldos acreedores en cuentas corrientes, de ahorro, imposiciones a plazo, depósitos valores y de cualquier otro tipo que la entidad posea en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid, Bex y Caja Sur.

Acordándose, asimismo, notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al referido demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

En Sevilla, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El/a Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1915/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

c) Número de expediente: 15/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Aplicación procesal para la gestión interna de los Organos Judiciales de Instrucción existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y su implantación en los Organos 1 y 2 de Córdoba, 2 y 4 de Málaga y 1 y 2 de Sevilla (Proyecto Adriano)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En las oficinas de la empresa adjudicataria y en cada Organo Judicial.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones de pesetas, IVA incluido (18.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Trescientas sesenta mil pesetas (360.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración. Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Edificio Viapol, c/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.32.92.

e) Telefax: 95/455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Edificio Viapol, c/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, c/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al del fin de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si éste fuera sábado.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1917/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

c) Número de expediente: 16/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de una aplicación procesal civil para la gestión interna de los Organos Judiciales de 1.ª Instancia existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y su implantación en los Organos 1 y 2 de Córdoba, 1 y 2 de Granada y 1 y 2 de Málaga (Proyecto Adriano)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En las oficinas de la empresa adjudicataria y en cada Organo Judicial.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones quinientas mil pesetas, IVA incluido (18.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Trescientas setenta mil pesetas (370.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración. Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Edificio Viapol, c/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.32.92.

e) Telefax: 95/455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Edificio Viapol, c/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, c/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al del fin de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si éste fuera sábado.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1849/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 04.3001CT.98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción proyecto básico y de ejecución, dirección técnica superior, redacción estudio de detalle, análisis, control y seguimiento del plan de seguridad y salud, dirección técnica auxiliar de las obras de construcción de edificio administrativo en la Rambla de Belén, Finca Santa

Isabel de Almería, para sede de Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

- b) Lotes: Sin lotes.
- c) Lugar de ejecución: Almería.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Estudio de detalle: Dos meses.
- Proyecto básico: Cuatro meses.
- Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud:

Seis meses.

- Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.872.885 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 1.497.458 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: 5.ª planta. Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.41.94.

e) Telefax: 446.41.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de julio de 1998.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 20 de julio de 1998.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 de julio de 1998.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 21 de julio de 1998, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío para publicación en Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de mayo de 1998.

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1850/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3050CT.98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción proyecto básico y de ejecución, dirección técnica superior, redacción estudio de detalle, análisis, control y seguimiento del plan de seguridad y salud, dirección técnica auxiliar de las obras de reforma y ampliación de edificio administrativo en las calles Barcelona, 4-6, y Zaragoza, 41, de Sevilla.

b) Lotes: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Proyecto básico: Dos meses.

- Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: Cuatro meses.

- Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.436.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 208.720 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: 5.ª planta. Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.41.94.

e) Telefax: 446.41.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de julio de 1998.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 6 de julio de 1998.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 10 de julio de 1998.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 7 de julio de 1998, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan. (PD. 1852/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto y la forma de Concurso los siguientes Contratos de obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de Expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 2.ª, Prisma, Sector B.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Teléfono: 446.44.73.

e) Telefax: 446.50.04.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 14.7.98, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.

- Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 28 de julio de 1998.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: AL-97/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Fuente Lavadero.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Illar (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 30.554.866 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 611.097 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: AL-97/02-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Fuente Lavadero.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almocita (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 7.653.921 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 153.078 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría B.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: AL-97/03-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Fuente Lavadero.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Canjajar (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 26.436.985 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 528.740 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1853/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Número de expediente: A2.802.615/0411.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Coordinación de la Elaboración de Programas de Lucha contra la Sequía en Abastecimientos Urbanos».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 7.389.643 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada según art. 36.2 de la LCAP.

b) Definitiva: Dispensada según art. 38 de la LCAP.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 95/450.73.05.

e) Telefax: 95/450.74.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 13.7.98 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 27 de julio de 1998.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Director General, Juan María Martí Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1900/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 20009/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y menaje de cocina (20009-98.HCL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones ciento sesenta y una mil cuatrocientas veintidós pesetas (9.161.422 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 956/17.56.03.

e) Telefax: 956/17.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1890/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 14/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material para Mantenimiento (14-98.HAX).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones trescientas quince mil ciento sesenta pesetas (9.315.160 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación para participar en el concurso, se entregará hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de admisión de ofertas. Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas en la Sala de Juntas, 3.ª planta del citado Hospital, en fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del hospital con 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1892/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 30/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de Lapa-
roscopia (30-98.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documen-
tación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación
del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del con-
curso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del con-
curso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma
de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve
millones setecientos cuarenta y una mil doscientas ochenta
y ocho pesetas (9.741.288 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto
de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisiona-
miento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 959/23.36.00.

e) Telefax: 959/22.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informa-
ción: Véase punto 8.a).

Documentación:

b) Entidad: Copistería de los Reyes.

c) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fecha límite de obtención de documentos e informa-
ción: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación
de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará
aportando la documentación prevista en los artículos 16.a)
y c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos
de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de
participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del
vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente
a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuese
domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que
se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas
Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del
Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a
mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del
concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de
Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes
siguiente al décimo día natural contado desde la finalización
del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se
trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- La Directora Gerente,
Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Servicio
Andaluz de Salud, por la que se convocan contrata-
ciones en su ámbito. (PD. 1895/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1
de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-
nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto
317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la
Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto
anunciar la contratación que se indica con los requisitos que
asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U.
Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de
Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1998/054700.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Sani-
tario: Prótesis Esofágicas, Ilíacas y Biliares
(1998-054700.HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documen-
tación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación
del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del con-
curso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma
de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Vein-
ticuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas
(24.250.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto
de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informa-
ción: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación
de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará
aportando la documentación prevista en los artículos 16.c)
y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de
las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de
participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del
vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente
a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que
se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas
Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del
Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a
mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del
concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de
Juntas del Pabellón de Gobierno del citado Hospital, al décimo
día natural contado apartir del día de finalización del plazo
de presentación de solicitudes. En caso de caer en sábado,
domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, a las
nueve horas.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1883/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Baza. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HB 42410/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad del HGB de Baza. Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el siguiente a su formalización hasta el 30.6.99.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.
 - d) Teléfono: 95/886.31.57.
 - e) Telefax: 95/886.31.99.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, Avda. del Sur, s/n, el décimo día natural a contar a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1885/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Algeciras. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de dietas y recaderías del Hospital Punta de Europa, de Algeciras.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones trescientas cincuenta mil pesetas (15.350.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
 - d) Teléfono: 95/660.57.22.
 - e) Telefax: 95/660.30.20.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del Hospital lugar, fecha y hora.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1886/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 5/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores (5-98.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones setecientos veinte mil ciento doce pesetas (8.720.112 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 959/23.36.00.

e) Telefax: 959/22.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

b) Entidad: Copistería de los Reyes.

c) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1901/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/118222.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material radiográfico (118222.HAN).

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital G.B. Antequera.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones trescientas nueve mil trescientas dieciséis pesetas (14.309.316 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante D. Fernando, núm. 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y b) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, el décimo día natural contado a partir del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de caer en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, a las diez horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1813/98).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería,

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Jaén, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, y con las prescripciones que igualmente se indican:

Presupuesto: El presupuesto mínimo de licitación por hectárea es el siguiente:

Categoría 1.ª: 1.500 ptas./ha.

Categoría 2.ª: 1.000 ptas./ha.

Categoría 3.ª: 425 ptas./ha.

Categoría 4.ª: 300 ptas./ha.

Categoría 5.ª: 175 ptas./ha.

Categoría 6.ª: 125 ptas./ha.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cinco temporadas cinegéticas (1 de abril a 31 de marzo del siguiente año), comenzando a contar desde el siguiente 1 de abril a partir de la firma del mismo.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran a disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Andalucía, 79 (Jaén), donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas del día de la fecha resultante. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Andalucía, 79 (Jaén).

Documentación a presentar por los licitadores:

- Sobre número 1: «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre número 2: «Documentación Económica Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre número 3: «Proposición Económica», la especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará uno por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede de la Delegación Provincial.

Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 20 de abril de 1998.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

ANEXO

HE RESUELTO

PROVINCIA: JAÉN

Nombre del monte	Término Municipal	Superf. (Has.)	Categor.	Tipo apro.
Abarza y Arroyo Vieja	Vila Arubirripa	300	2ª	mj
La Alameda	Santa Elena	1.436	1ª	MONT-BATI
Las Alardas	Cabra Sta. Cruz	440	2ª	mj
Arnacapebes	Segura de la Sierra y Santiago-Ponzone	1.569	4ª	RCIE-mj
Caja de Eña y Pajar de la Faba	Santiago-Ponzone	1.350	2ª	mj
Ciudad del Mundo	Siles	338	2ª	mj
El Cerezoillo	Dallos de la Huerca	811	1ª	MONT-BATI
Cerro de Duenasán	Siles	535	2ª	mj
Cerro de Jabalcuz	Jaén	353	2ª	mj
Cerro del Pavo	Cecina y Segura de la Sierra	243	2ª	mj
Cerro del Rameral	Hornos de Segura	216	2ª	mj
Conejo Nueva	Jaén	987	2ª	mj
Conejo Nueva I	Jaén	905	2ª	mj
Coto Los Vales	Siles	428	2ª	mj
Cotos de la Villa I	Segura de la Sierra	659	2ª	mj
Los Cotos I (Talañolosa y Hoyazo)	Pozo Alcan	284	2ª	mj
Los Cotos II (Bos Malin y Jansa Madera)	Pozo Alcan	223	2ª	mj
Los Cotos III (Mosera y Zona Alta Mosera)	Pozo Alcan	694	2ª	mj
Cuervo del Rey	Duera	552	2ª	mj
Cuervo de Bero de Hornos	Hornos de Segura	926	2ª	mj
Cuervos de Beas y Marzállinas	Segura de la Sierra	489	2ª	mj
Cuervos de Cumbres	Cabra Sta. Cruz y Oquendo	471	2ª	mj
Devaldo-Claustura	Ciudad de Segura	915	1ª	MONT-RCIE
Los Deposados Hasta el Borrotan	Santiago-Ponzone	1.413	2ª	mj
Los Espineros	Jaén	254	2ª	mj
Guajara de Hornos y Agredas	Hornos de Segura	1.413	2ª	mj
Gilente	Ocera	491	2ª	mj
Colinas y entre Colinas y Montalvo	Santiago-Ponzone	529	2ª	RCIE-mj
Cuervo y Alcazar (zona menor)	La Juela y Sta. Toná	573	2ª	RCIE-mj
Guajara de Hornos y Agredas	Cabra Sta. Cruz	1.539	2ª	mj
Mata Neg. I	Cumbel	2.148	2ª	mj
Montalvo y Hoya Mosera	Santiago-Ponzone	1.286	2ª	RCIE-mj
Prado Moria Arca y Horno Pincaro	Santiago-Ponzone	1.487	2ª	mj
Quartz de la Agreda	Siles	275	2ª	RCIE-mj
Rancho de Cabo Los Perales	Hornos de Segura	261	2ª	mj
Rio Matara (grupo de montes)	Segura de la Sierra y Duera	2.206	2ª	mj
Sierra de la Cruz	Jaén	261	2ª	mj
Sierra Orda	Bermito y Hornos Alta Torre	531	2ª	RCIE-mj
Verticales del Guadalupe (zona menor)	Sic. Toná	240	2ª	RCIE-mj

Abreviaturas tipo de aprovechamiento:

- m: Caza menor.
- BATI: Batida de jabalí.
- j: Jabalí.
- r: Perdiz con reclamo.
- MONT: Montería.
- RCIE: Rececho ciervo.

RESOLUCION de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1815/98).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería,

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Málaga, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, y con las prescripciones que igualmente se indican:

Presupuesto. El presupuesto mínimo de licitación por hectárea y categoría es el siguiente:

- Categoría 1.ª: 1.500 ptas./ha.
- Categoría 2.ª: 1.000 ptas./ha.
- Categoría 3.ª: 425 ptas./ha.
- Categoría 4.ª: 300 ptas./ha.
- Categoría 5.ª: 175 ptas./ha.
- Categoría 6.ª: 125 ptas./ha.

Plazo de ejecución: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran a disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Mauricio Moro, Edificio Eurocom, Bloque Sur, plantas 3.ª y 4.ª (Málaga), donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas del día de la fecha resultante. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de las proposiciones: El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Mauricio Moro, Edificio Eurocom, Bloque Sur, plantas 3.ª y 4.ª (Málaga).

Documentación a presentar por los licitadores:

- Sobre número 1: «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre número 2: «Documentación Económica Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre número 3: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará uno por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede de la Delegación Provincial.

Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 20 de abril de 1998.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANEXO

PROVINCIA: MALAGA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERF. (HAS)	CATEG.	TIPO APROV.
EL MELICHE	BENAHAVIS	368	4ª	mj
Sª AGUAS, JARALES Y HUNDIDEROS	CARRATRACA	668	4ª	m
PEÑUELAS	SIERRA DE YEGUAS	318	4ª	m

Tipo de Aprovechamiento:

m: Caza menor.

j: Jabalí.

RESOLUCION de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1816/98).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería,

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Huelva, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, y con las prescripciones que igualmente se indican:

Presupuesto. El presupuesto mínimo de licitación por hectárea y categoría es el siguiente:

Categoría 1.ª: 1.500 ptas./ha.

Categoría 2.ª: 1.000 ptas./ha.

Categoría 3.ª: 425 ptas./ha.

Categoría 4.ª: 300 ptas./ha.

Categoría 5.ª: 175 ptas./ha.

Categoría 6.ª: 125 ptas./ha.

Plazo de ejecución: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran a disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Rascón, 2 (Huelva), donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas del día de la fecha resultante. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Rascón, 2 (Huelva).

Documentación a presentar por los licitadores:

- Sobre número 1: «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre número 2: «Documentación Económica Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre número 3: «Proposición Económica», la especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará uno por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede de la Delegación Provincial.

Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 20 de abril de 1998.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

ANEXO

PROVINCIA: HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERF. (HAS)	CATEG.	TIPO APROV.
CORTE ELVIRA	VALVERDE DEL CAMINO	529	5ª	M/m
LA Sª O TINAJA, ALZAPIEDRA, LOS PELAOS I, II, III Y IV, PEÑAS NEGRAS	STA. BÁRBARA	1845	5ª	M/m
SANTA CLARA	AROCHÉ	407	5ª	mj
LOS TERRAZOS	AROCHÉ	283	5ª	mj
Cª MINA CONCEP.	ALMONASTER	575	5ª	M/m
ALCAIDIA A Y ALCAIDIA B	ALMONASTER	1056	5ª	M/m
PIMIENTA Y MAJADILLA, BEJARANO II Y III, CHOCITAS I, II, III, IV Y V, PIEDRA DE LA OSA, COPETE, VALDESOTELLA VI Y VII, LA CABEZA II	AROCHÉ	855	5ª	M/m
PUERTO LA ZARZA Y ZAHURDITAS II	CORTEGANA	625	5ª	M/m
ALISERILLAS, HORNILLOS Y MAJADAL CHICO	AROCHÉ	393	5ª	mj
MATALAGRANA	ALMONTE	667	5ª	mj
ALTO DE LOS BARREROS PEÑAS BLANCAS	ZALAMEA LA REAL	4505	3ª	M/m
LOS CORRALILLOS	HIGUERA DE LA SIERRA	257	5ª	M/m
BARRANCO VERGEL Y EL ÁGUILA	ALMONASTER	289	5ª	M/m

Tipo de aprovechamiento:

M: Caza mayor.

m: Caza menor.

j: Jabalí.

RESOLUCION de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1817/98).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden

de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería,

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Granada, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, y con las prescripciones que igualmente se indican:

Presupuesto. El presupuesto mínimo de licitación por hectárea y categoría es el siguiente:

- Categoría 1.^a: 1.500 ptas./ha.
- Categoría 2.^a: 1.000 ptas./ha.
- Categoría 3.^a: 425 ptas./ha.
- Categoría 4.^a: 300 ptas./ha.
- Categoría 5.^a: 175 ptas./ha.
- Categoría 6.^a: 125 ptas./ha.

Plazo de ejecución: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran a disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1 (Granada), donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas del día de la fecha resultante. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de las proposiciones: El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1 (Granada).

Documentación a presentar por los licitadores:

- Sobre número 1: «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre número 2: «Documentación Económica Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre número 3: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará uno por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede de la Delegación Provincial.

Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 20 de abril de 1998.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

ANEXO

PROVINCIA: GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERF. (HAS)	CATEG.	TIPO APROV.
CASA VARELA	PUEBLA DON FADRIQUE	841	5ª	m/j
FUENTE DEL PUNTAI.	PUEBLA DON FADRIQUE	396	5ª	m/j
JUAN DE ROBLES	PUEBLA DON FADRIQUE	376	5ª	m/j
SEÑORÍO DE ALICUN	ALICUN DE ORTEGA	837	5ª	m/j
RAMBLA PERPÍN	GUADIX	355	5ª	m/j
RAMBLA SECA	GUADIX	1.189	5ª	m/j
CARBONALES, EL POZUELO, BADIÓS DE D. FELIPE Y LA RINCÓNADA	HUÉTOR SANTILLÁN	1.818	5ª	m/j
HOYA DEL ESPINO	HUÉSCAR	476	5ª	m/j
EL RÓMERAL, LAS VILLAS, LOS COLORADOS Y FURRUNCHUL	VILLANUEVA DE LAS TORRES	475	5ª	m/j

Tipo de Aprovechamiento:

- m: Caza menor.
- j: Jabalí.

RESOLUCION de 20 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia, gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 1818/98).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería,

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Cádiz, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, y con las prescripciones que igualmente se indican:

Presupuesto. El presupuesto mínimo de licitación por hectárea y categoría es el siguiente:

- Categoría 1.^a: 1.500 ptas./ha.
- Categoría 2.^a: 1.000 ptas./ha.
- Categoría 3.^a: 425 ptas./ha.
- Categoría 4.^a: 300 ptas./ha.
- Categoría 5.^a: 175 ptas./ha.
- Categoría 6.^a: 125 ptas./ha.

Plazo de ejecución: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran a disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Ana de Viya, 3, 3.º (Cádiz), donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas del día de la fecha resultante. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de las proposiciones: El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Ana de Viya, 3, 3.º (Cádiz).

Documentación a presentar por los licitadores:

- Sobre número 1: «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre número 2: «Documentación Económica Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre número 3: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará uno por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede de la Delegación Provincial.

Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta de los adjudicatarios.

Cádiz, 20 de abril de 1998.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

ANEXO

PROVINCIA CÁDIZ

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERF. (HAS)	CATEG.	TIPO APROV.
ALBARRACINEJO, OJIVILLO Y CERRO GORDO Y LAS PEÑUELAS	BENAOCÁZ Y GRAZALEMA	544	6ª	m
LOMAS DE ALBARRACÍN Y LA CAPELLANÍA	BENAOCÁZ	273	6ª	m
LAS ALBARRADAS, P. SIERRRECILLA, LOS ESPARTALES, CAÑADA DE LOS CASTILLEJOS, P. Sª DE LA CUMBRE	GRAZALEMA	785	6ª	m
HIGUERON GADUARES	GRAZALEMA	370	6ª	m
P. DEHESA DEL Pº Y HOYO PINAR, ARROYOMOLINO Y MONTE PRIETO, P. DE CAMBRONERAS, LOS ALBARRANES, LA BREÑA CHICA, LA Sª Y MONAS, P. LOS PILONES CAMADA DE PUERCO	GRAZALEMA Y ZAHARA DE LA SIERRA	1.778	6ª	m
ENCINAREJO Y Pº D. FERNANDO, PARTE DE LA BREÑA DEL BOYAR	BENAOCÁZ	440	6ª	m
JAUIETAS, I. MESA Y MESONCILLO, GOARGAZAR	BENAOCÁZ	280	6ª	m
TAJOS DE VILLALUENGA, CINTILLO Y AGLAS NUEVAS, Sª BAJA	VILLALUENGA, BENAOCÁZ Y UBRIQUE	841	6ª	m
HAZA DEL POZO, H. LA OLIVA, LAS HIGUERETAS, LAS CAÑALLAS, LA CHIAPA Y Sª DE LAS VIÑAS, LOS LLANOS, LAS MERINAS Y RINCÓN DE NIETO, CERRO DE LA JARA Y CHORRERO, LOS BUJEOS	VILLALUENGA	444	6ª	m

Tipo de aprovechamiento:

m: Caza menor.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1860/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 2/98-C.A.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección de obras de adecuación Hogar Séneca para Residencia de Mayores.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones trescientas mil pesetas (19.300.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Trescientas ochenta y seis mil pesetas (386.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla 41071.

Teléfono: 455.40.63.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1861/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 5/98-SERV.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Depuración de la aplicación informática de pensiones no contributivas en el IASS.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución (meses): Sesenta (60) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla 41071.

Teléfono: 455.40.63.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de obra de ejecución que se cita. (PD. 1862/98).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 28 de octubre de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante subasta abierta del contrato de obra de ejecución de reforma del Colegio San Francisco de Asís de Torremolinos.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

c) Número de expediente: MA.O.4/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de ejecución de reforma.

c) Lugar de ejecución: Colegio San Francisco de Asís. Torremolinos. Málaga.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.089.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 541.780 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfonos: 221.04.14/212.90.00.

e) Telefax: 212.90.01.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

9. Apertura de las ofertas:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

4.º Fecha: El décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; en caso de no ser hábil, pasará al día hábil siguiente; en caso de ser sábado, la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

5.º Hora: Las 12,30 p.m.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro. (PP. 1847/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.
 - c) Número de expediente: S/02/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento específico de la Biblioteca Universitaria del Campus del Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Biblioteca Universitaria del Campus del Carmen.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.701.543 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: 354.031 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva. Sección de Patrimonio y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 22.65.50.
 - e) Fax: 27.12.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de 9 a 14 horas.
 - 1.º Universidad de Huelva.
 - 2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - 3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los diez días hábiles en que expire

el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 29 de mayo de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro. (PP. 1848/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.
 - c) Número de expediente: S/03/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de material de archivo para la Biblioteca Universitaria del Campus del Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Biblioteca Universitaria del Campus del Carmen.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.522.474 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: 690.449 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva. Sección de Patrimonio y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 22.65.50.
 - e) Fax: 27.12.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de 9 a 14 horas.
 - 1.º Universidad de Huelva.
 - 2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - 3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 29 de mayo de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, convocando concurso para adjudicar obras que se citan. (PP. 1758/98).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto de Pliego de Condiciones para ejecutar las Obras de reforma de espacios libres (cuatro plazas) en Montequinto, se convoca concurso y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Presupuesto de ejecución material: A la baja de 81.170.335 pesetas. A dicha cantidad se añadirá el IVA correspondiente, en las certificaciones de obras, que supone la cantidad de 12.967.254 pesetas, totalizando el proyecto la cantidad de 94.157.589 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, con el Proyecto y los Pliego de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.883.152 pesetas y definitiva de 3.766.304 pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOP, BOJA y BOE.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; Núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de con domicilio en Tfno., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca Concurso para adjudicar las Obras de reforma de espacios libres (cuatro plazas) en Montequinto, y manifestando conocer suficientemente el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en

sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Plazo de ejecución: meses.
- Precio ofrecido: pesetas.
- Porcentaje de baja sobre el tipo:%.
- Cálculo del IVA sobre el precio ofrecido: pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 22 de mayo de 1998.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, convocando concurso para adjudicar el suministro que se cita. (PP. 1759/98).

Aprobados por la Excm. Corporación los Pliegos de Condiciones para adjudicar el suministro de mobiliario para el Ayuntamiento, se convoca concurso y simultáneamente se expone el expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Presupuesto de ejecución material: A la baja de 35.000.000 de pesetas (IVA incluido).

Duración del contrato: Dos meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 700.000 pesetas y definitiva de 1.400.000 pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOP y BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados. Núm. 1: Documentación administrativa; núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de con domicilio en Tfno., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca concurso para adjudicar el suministro de mobiliario para el Ayuntamiento, y manifestando conocer suficientemente los Pliegos de Condiciones que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se

compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Precio ofrecido (sin IVA): pesetas.
- Porcentaje de baja sobre el tipo:%.
- Cálculo del IVA sobre el precio ofrecido: ptas.
- Importe total (precio ofrecido más IVA): ptas.
- Plazo de ejecución: meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 22 de mayo de 1998.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre concurso abierto para la concesión de la explotación de bar-restaurante. (PP. 1764/98).

Objeto: «Concesión de la explotación de bar-restaurante en el Paseo Marítimo del Rompidillo II Fase».

Procedimiento: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 15.000 ptas./mensuales.

Duración: 10 años.

Fianzas: Provisional: 50.000 ptas., definitiva: 200.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación (teléfono: 956/82.91.00, Ext. 311), en horas de oficinas y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 15 de mayo de 1998.- El Alcalde Acctal., José A. Muñoz Márquez.

ANUNCIO sobre concurso abierto para concesión de Guardería Municipal. (PP. 1803/98).

Objeto: «Concesión de Guardería Municipal en Avda. Príncipes de España».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Canon: 10.000 ptas./mensuales.

Duración: 5 años.

Fianzas: Provisional: 70.000 ptas., definitiva: 300.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Ngdo. de Contratación (956/82.91.00, Ext. 311), en horas de oficina y de lunes

a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, siguientes al de publicación de este anuncio en el BOJA, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 29 de mayo de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso del expediente CC/1-024/98. (PP. 1837/98).

Objeto: «Suministro e instalación de un sistema de tarificación telefónica para Centros de Producción» (expediente CC/1-024/98).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cuatro millones de pesetas (IVA incluido) (4.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del presupuesto de licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio de RTVA, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares Km 1,3, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 28 de mayo de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO sobre concurso del expediente CC/1-025/98. (PP. 1838/98).

Objeto: «Selección de empresas de formación para la realización de cursos de formación profesional para los traba-

jadores de la Empresa Pública RTVA y sus Sociedades Filiales» (expediente CC/1-025/98).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación para cada grupo es el señalado en el Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados, previo abono de su importe, en la Copistería Sevilla 2, sita en la Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edif. Sevilla 2 (sótano), 41018, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se pre-

sentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio de RTVA, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares Km 1,3, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 28 de mayo de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
1642.95	FRANCISCA POZO NIETO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1664.95	Mª LUZ SERRANO RIOS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2584.95	HERMINIA ROSAS SANCHEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2712.95	Mª MAR ARTIEL CASTILLO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2780.95	FLORIFIC. GONZALEZ ORTEGA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2892.95	MONICA PARRA ALONSO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2935.95	LUIS CASTRO SANCHEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3213.95	JUAN RODRIGUEZ HUFRTAS	NOTIFICACION DE AUDIENCIA DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3242.95	EDUARDO FRANCO ATALAYA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3259.95	ANTONIO M. PEREZ REVUELTA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3384.95	CARMEN LOBERO PERDIGONES	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
548.96	JOSEFA MORALES RAMOS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
553.96	ENRIQUE RIGUEZ. SANTANDER	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
677.96	ANTONIA MONCOSA BENITEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

712.96	ROSARIO TELLE CAMPUZANO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
792.96	ANTONIO HEREDIA JIMENEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
817.96	Mª JOSE ROMERO GALLARDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
833.96	JOSE PEREZ LOPEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
840.96	ROSA MEDINA MAZORCO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
842.96	CATALINA MONTOYA VARO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
852.96	ANTONIO CORDERO GARCIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
881.96	JESUS Mª DIAZ LOPEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
966.96	ALFONSA NAVARRO PELAYO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1502.96	ANTONIO ESPINAR FERNANDEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1570.96	JUAN M. SANTOS PAZOS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1593.96	LUISA GUTIERREZ ESPINOSA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1605.96	Mª PILAR BENITEZ BUDINO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1694.96	TERESA REYES REINA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1795.96	DOLORES REINA MUÑOZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1844.96	MARIA SANTIAGO DE CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1845.96	JOSE COCA GOMEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1870.96	MARIA ENRI SANCHEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1904.96	Mª ANGELES PACHECO SALAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1909.96	Mª PASTORA MACIAS CERVANTES	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1964.96	Mª CARMEN CASTELLANO CASTAÑEDA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

2323.96	M ^a LOURDES SÁNCHEZ HERRERA	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
926.97	JUANA HEREDIA JIMENEZ	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 8 de mayo de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a doña M.^a del Carmen López Muñoz, al resultar en paradero desconocido, al no haber podido ser localizada en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 13 de marzo de 1998, en los expedientes de protección de menores núms. 187/96, 188/96 y 189/96, incoados a sus hijos J.C.L., J.M.C.L. y M.C.C.L., por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo de los referidos menores, con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, comunicándole que contra esta Resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 19 de mayo de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

EDICTO de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

Interesado: Computers Components Nerja, S.A.
NIF: A-29.664.810.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Liquidaciones.
A2985096010000566.
A2985096260000019.
A2985096020000237.
A2985096020000226.

Málaga, 15 de mayo de 1998.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE SEVILLA

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre de interesado: Luna Millán, Manuel.

NIF: 23.540.026-D.

Sujeto pasivo: Luna Millán, Manuel.

NIF: 23.540.026-D.

Procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Providencias de Apremio.

Números: S1740193110074860.

S1740193110117540.

S1740193110204791.

S1740194110003327.

S1740194110083473.

S1740194110136878.

S1740193110027262.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre de interesado: M. Gil Galán, S.L.
 CIF: B-11.691.268.
 Sujeto pasivo: M. Gil Galán, S.L.
 CIF: B-11.691.268.
 Procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio.
 Notificaciones pendientes: Notificación Providencias de

Apremio.

Números: A5380197500000708.
 A5380597460000070.
 A5380197500000720.
 A5380197500000719.
 A5380197500000730.
 A5380197060000169.
 A5380197070000016.
 A5380197500000939.
 A5380197500000917.
 A5380197500000928.
 A5380197500000940.
 A5380197500000961.
 A5380197500000950.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre de interesado: Aceitunera Andaluza, S.A.
 CIF: A-23.027.048.
 Sujeto pasivo: Aceitunera Andaluza, S.A.
 CIF: A-23.027.048.

Procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio.
 Notificaciones pendientes: Notificación embargo devolución Sociedades con número de justificante 149824000423K.
 Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre de interesado: Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A.
 CIF: A-14022016.
 Sujeto pasivo: Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A.
 CIF: A-14022016.

Procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio.
 Notificaciones pendientes: Notificación Providencias de Apremio con números de liquidación:

A1460096500005737.
 A1460096500008058.
 K1610196031703677.
 A1460096500015813.
 A1460095520004869.
 A1460095500034237.
 A1460095500018342.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre,

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre de interesado: Automóviles Jerezanos, S.A.
CIF: A11608387.

Sujeto pasivo: Automóviles Jerezanos, S.A.
CIF: A11608387.

Procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Providencia de Apremio con número de liquidación:

A5360096150000735.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO sobre Estatutos de la Escuela de Policía Local.

Don Alfonso Sánchez Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Escuela de Policía Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/95, de 2 de abril, para que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 13 de mayo de 1998.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL

ANUNCIO.

El Consejo Rector del Patronato de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Desarrollo Local, correspondiente al ejercicio de 1997, con el contenido siguiente:

Nivel de retribución: A.

Denominación del puesto: Coordinador Técnico de Fomento Empresarial.

Número de vacantes: 1.

Nivel de retribución: B.

Denominación del puesto: Coordinador Técnico de Fomento de Empleo.

Número de vacantes: 1.

Nivel de retribución: D.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Número de vacantes: 1.

Asimismo se acordó dar al expediente la tramitación legal y reglamentaria prevista.

El expediente que da origen al presente anuncio se encuentra de exposición pública, en Plaza Niña, núm. 1, donde se encuentra ubicado el mencionado Patronato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 5 de mayo de 1998.- El Presidente, Pedro Rodríguez González.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1998**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63